



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2022

()

Por la cual se definen las condiciones generales para la operación en el Sistema de Afiliación Transaccional – SAT del Sistema General de Riesgos Laborales, para la afiliación de trabajadores independientes afiliados obligatorios y voluntarios, la incorporación de información y la interoperabilidad en el Sistema de Afiliación Transaccional – SAT

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial, las conferidas en el numeral 23 del artículo 2 del Decreto Ley 4107 de 2011 y los artículos 2.1.2.1 y 2.1.2.2 del Decreto 780 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que mediante el artículo 2.1.2.1 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, se crea el Sistema de Afiliación Transaccional - SAT y dispone que el Ministerio de Salud y Protección Social lo administrará y definirá la responsabilidad de cada uno de los actores en el registro y reporte de la información en el Sistema, la estructura de datos y los medios magnéticos o electrónicos que se requieran para procesar la información de este.

Que el Decreto 2058 de 2018 que modificó el Decreto 780 de 2016 incorporó al Sistema de Afiliación Transaccional, el registro de los datos de información básica y complementarios de afiliación, la afiliación y sus novedades del Sistema General de Riesgos Laborales.

Que el Capítulo 2 Sección 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo, establece la reglas sobre afiliación, cobertura y el pago de aportes de las personas vinculadas a través de contrato de prestación de servicios y en su artículo 2.2.4.2.2.5 indica que el contratante deberá adelantar el proceso de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de los contratistas de prestación de servicios, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.

Que el Decreto 1563 de 2016 adiciona la Sección 5 al Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo, a través del cual se reglamenta la afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales, y define en el artículo 2.2.4.2.5.2. que la afiliación se realizará mediante el diligenciamiento del formulario que defina el Ministerio de Salud y Protección Social.

Continuación de la resolución "Por la cual se adopta el anexo técnico para el reporte de la información por parte de las entidades Administradoras de Riesgos Laborales - ARL relacionada con la afiliación y novedades de los trabajadores independientes afiliados obligatorios y voluntarios al Sistema General de Riesgos Laborales".

Que la Resolución 4020 de 2019, expedida por el Ministerio del Trabajo, "Por medio de la cual se establecen las especiales condiciones del trabajo penitenciario en la modalidad indirecta, su remuneración, los parámetros de afiliación al Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones" estipula en el artículo 6° que la entidad o persona natural contratante que suscriba convenios o contratos para la modalidad de trabajo penitenciario indirecto deberá realizar la afiliación del trabajador privado de la libertad vinculados a los mismos y el pago de las respectivas cotizaciones al Sistema General de Riesgos Laborales.

Que el Decreto 1809 de 2020 *"Por el cual se Adiciona el Título 8 a la Parte 2 Libro 3 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, en relación con la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de los voluntarios acreditados y activos del Subsistema Nacional de Voluntarios en Primera Respuesta"* señala en su artículo 3.2.8.4., que la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de los voluntarios acreditados activos se realizará por parte de las entidades del Subsistema Nacional de Voluntarios en Primera Respuesta ante la entidad Administradora de Riesgos Laborales en la cual la entidad esté afiliada, diligenciando el Formulario Único de Afiliación y Reporte de Novedades al Sistema General de Riesgos Laborales, o a través de la plataforma del Sistema de Afiliación Transaccional - SAT.

Que, el artículo 23 de la Ley 1551 de 2012, modificado por el artículo 3° de la Ley 2075 de 2021, establece que los concejales tendrán derecho a la cotización al Sistema de Seguridad Social; Pensión, Salud, ARL y cajas de compensación familiar, la cual se hará con cargo al presupuesto de la administración municipal, sin que esto implique vínculo laboral con la entidad territorial.

Que el artículo 2.2.9.1.2.1 del Decreto 1078 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, señala como uno de los componentes de la estrategia de Gobierno en Línea el denominado "TIC para servicios" que "comprende la provisión de trámites y servicios a través de medios electrónicos, enfocados a dar solución a las principales necesidades y demandas de los ciudadanos y empresas, en condiciones de calidad, facilidad de uso y mejoramiento continuo".

Que, con base en lo anterior, se hace necesario establecer el anexo técnico para reporte de la información sobre la afiliación y novedades de los trabajadores independientes afiliados obligatorios y voluntarios al Sistema General de Riesgos Laborales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto. La presente resolución tiene por objeto fijar las condiciones generales para la operación del Sistema General de Riesgos Laborales en el Sistema

Continuación de la resolución "Por la cual se adopta el anexo técnico para el reporte de la información por parte de las entidades Administradoras de Riesgos Laborales - ARL relacionada con la afiliación y novedades de los trabajadores independientes afiliados obligatorios y voluntarios al Sistema General de Riesgos Laborales".

de Afiliación Transaccional – SAT y definir los lineamientos para la incorporación de información y la interoperabilidad entre las entidades Administradoras de Riesgos Laborales – ARL y el Sistema de Afiliación Transaccional – SAT, en relación con la afiliación y novedades de los trabajadores independientes afiliados obligatorios y voluntarios a dicho sistema, según lo contenido en el Anexo Técnico No. 1 "Incorporación de Información de la Afiliación y Novedades de los Trabajadores Independientes al Sistema General De Riesgos Laborales en el SAT" y en el Anexo Técnico No. 2 "Operación del Sistema General de Riesgos Laborales en el SAT", que hacen parte integral de la presente resolución.

Artículo 2. *Ámbito de aplicación.* La presente resolución aplica a las entidades Administradoras de Riesgos Laborales-ARL, Contratantes y a los trabajadores independientes afiliados obligatorios y voluntarios al Sistema General de Riesgos Laborales-SGRL.

Artículo 3. *Generalidades de la operación de la afiliación y reporte de novedades trabajadores independientes afiliados obligatorios y voluntarios al Sistema General de Riesgos Laborales en el SAT.* Los usuarios realizarán las transacciones de afiliación, reporte de novedades y consultas al SGRL a través del portal web "www.miseguridadsocial.gov.co". Los contratantes y los trabajadores independientes podrán realizar en el SAT las transacciones de afiliación y reporte de las novedades que se derivan de su rol.

La afiliación y reporte de novedades al SGRL a través del SAT, no exime a los contratantes, a los trabajadores independientes y a las ARL, del cumplimiento de las obligaciones definidas por la normativa vigente relacionada con la afiliación, reporte y validación de novedades.

Artículo 4. *Roles para la operación del SAT en el Sistema General de Riesgos Laborales.* Para la operación Sistema General de Riesgos Laborales en el Sistema de Afiliación Transaccional, adicional a los roles establecidos para la operación, se definen los siguientes:

4.1 Rol trabajador independiente voluntario a riesgos laborales: Condición de una persona natural, nacional o extranjera, que reporta su afiliación y novedades, de acuerdo con sus obligaciones en el Sistema General de Riesgos Laborales y que son diferentes de los establecidos en el literal a) del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.

4.2 Rol Contratante: Condición de una persona jurídica o natural, nacional o extranjera, que reporta la afiliación y novedades de sus trabajadores independientes contratistas, con contrato de prestación de servicios superior a treinta días, de acuerdo con sus obligaciones en el Sistema General de Riesgos Laborales.

Artículo 5. *Reporte para la incorporación de información de afiliación al SAT.* A la fecha de la incorporación de información de los trabajadores independientes afiliados obligatorios y voluntarios al Sistema General de Riesgos Laborales, que se encuentren con contrato vigente o con afiliación como independiente voluntario a Riesgos Laborales respectivamente, las Administradoras de Riesgos Laborales deberán verificar la información atendiendo lo establecido en el Anexo Técnico No. 1 de la presente Resolución y según el siguiente cronograma:

Continuación de la resolución "Por la cual se adopta el anexo técnico para el reporte de la información por parte de las entidades Administradoras de Riesgos Laborales - ARL relacionada con la afiliación y novedades de los trabajadores independientes afiliados obligatorios y voluntarios al Sistema General de Riesgos Laborales".

Periodo de la información a reportar		Plazo para enviar el archivo plano	
Fecha Inicial	Fecha de Corte	Desde:	Hasta:
2022-03-01	2022-03-31 (Piloto 1)	2022-04-01	2022-04-11
2022-04-01	2022-04-30 (Piloto 2)	2022-05-02	2022-05-06
2022-05-01	2022-05-31 (Piloto 3)	2022-06-01	2022-06-07
2022-06-01	2022-06-30 (Cargue definitivo)	2022-07-01	2022-07-08

El Ministerio de Salud y Protección Social, realizará las validaciones de la información reportada para la identificación de inconsistencias, previo a su incorporación en el SAT.

Artículo 6. Reglas de incorporación de información de la afiliación del SGRL en el SAT. La incorporación de la información de afiliación vigente de los trabajadores independientes afiliados obligatorios y voluntarios al Sistema General de Riesgos Laborales en el SAT, se regirá por las siguientes reglas:

1. Para trabajadores independientes afiliados obligatorios, se deben incorporar las fechas establecidas en el contrato de prestación de servicios, en todo caso la fecha de terminación deberá ser posterior a la fecha del reporte.
2. Las ARL reportarán los trabajadores independientes afiliados obligatorios, con un contrato de prestación de servicios vigente o con afiliación como trabajador independiente voluntario a Riesgos Laborales en las fechas de corte determinadas por este Ministerio, a excepción de los siguientes casos:
 - a) Aquellos trabajadores independientes afiliados obligatorios que, por registrar mora en el pago de los aportes, tienen relación activa con la ARL, así se tenga la certeza de la finalización del contrato de prestación de servicios.
 - b) Aquellos trabajadores independientes afiliados obligatorios y voluntarios que, por registrar mora en el pago de los aportes, tienen relación activa con la ARL, así se tenga la certeza que se produjo un traslado a otra ARL.

Los registros glosados y que por tanto no sean incorporados al SAT, solo podrán incorporarse cuando se adelante el proceso de depuración, corrección de inconsistencias y aplicación de las reglas previstas en el presente artículo. En todo caso, las ARL garantizarán las prestaciones económicas y asistenciales propias del Sistema General de Riesgos Laborales a los trabajadores independientes afiliados obligatorios y voluntarios al Sistema General de Riesgos Laborales, cuyos registros no hayan sido incorporados al SAT.

Parágrafo. La no incorporación de la información por inconsistencias, no exime de las obligaciones a cargo del contratante ni de los trabajadores independientes afiliados obligatorios y voluntarios al Sistema General de Riesgos Laborales ni de las distintas administradoras de riesgos laborales frente al pago de las cotizaciones al Sistema ni frente al reconocimiento o cobro de las prestaciones asistenciales y económicas otorgadas o que estuvieren a su cargo.

Continuación de la resolución "Por la cual se adopta el anexo técnico para el reporte de la información por parte de las entidades Administradoras de Riesgos Laborales - ARL relacionada con la afiliación y novedades de los trabajadores independientes afiliados obligatorios y voluntarios al Sistema General de Riesgos Laborales".

Artículo 7. Incorporación de información al SAT. El Ministerio de Salud y Protección Social incorporará al SAT la información de afiliación reportada por las ARL vigente al 30 de junio de 2022 en el SGRL, de conformidad con lo dispuesto en los Anexos Técnicos 1 y 2 de la presente resolución.

Si al momento de la incorporación de información de afiliación de los trabajadores independientes afiliados obligatorios y voluntarios al Sistema General de Riesgos Laborales se presenta afiliación a más de una administradora de riesgos laborales, de manera transitoria hasta el 31 de octubre de 2022 se permitirá la incorporación de información al SAT, y a partir del 1 de enero del año 2023, sólo puede existir afiliación a una única administradora de riesgos laborales.

Parágrafo 1: A partir del 1 de enero del año 2023 si un trabajador independiente obligatorio o voluntario requiere realizar una nueva afiliación y para él exista más de una afiliación a diferentes administradoras, se aplicarán las siguientes reglas:

- a) El trabajador independiente obligatorio o voluntario que hace nueva afiliación deberá realizarla en la ARL con la que tenga vínculo de mayor antigüedad, salvo que se encuentre en mora con una administradora de riesgos laborales, caso en el cual se deberá afiliar a esta última.
- b) Si en una de las afiliaciones se encuentra como trabajador dependiente, esta nueva afiliación se deberá realizar a la ARL con la que tenga la afiliación como trabajador dependiente.

Artículo 8. Reporte de actualizaciones por parte de las Administradoras de Riesgos Laborales al SAT. Las Administradoras de Riesgos Laborales, una vez realizada la incorporación de la información de que trata el artículo 5 de la presente resolución y con el fin de mantener actualizada la data incorporada, deberán reportar al SAT a través de servicios web, la información en los términos establecidos en el Anexo Técnico No. 2 de la presente resolución.

Artículo 9. Prevalencia del medio de reporte de información del Sistema General de Riesgos Laborales - SGRL en el SAT. Una vez entren en operación las funcionalidades de afiliación y reporte de novedades a través del SAT, las transacciones efectuadas en este primarán sobre las realizadas directamente ante la ARL.

Artículo 10. Funcionalidades para el Sistema General de Riesgos Laborales en el Sistema de Afiliación Transaccional-SAT. Para los trabajadores independientes afiliados obligatorios y voluntarios al Sistema General de Riesgos Laborales, el Sistema de Afiliación Transaccional-SAT dispondrá para el Sistema General de Riesgos Laborales, las siguientes funcionalidades:

10.1 Afiliación a una Administradora de Riesgos Laborales. Esta funcionalidad permitirá efectuar la afiliación a una Administradora de Riesgos Laborales de conformidad con la normativa del Sistema General de Riesgos Laborales para trabajadores independientes obligados y voluntarios, que se encuentre registrados en el portal www.miseguridadsocial.gov.co. Esta funcionalidad podrá estar vinculada a otras funcionalidades que permiten la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral teniendo en cuenta lo siguiente:

Continuación de la resolución "Por la cual se adopta el anexo técnico para el reporte de la información por parte de las entidades Administradoras de Riesgos Laborales - ARL relacionada con la afiliación y novedades de los trabajadores independientes afiliados obligatorios y voluntarios al Sistema General de Riesgos Laborales".

Para la afiliación del contratista de prestación de servicios al Sistema General de Riesgos Laborales, se debe realizar por intermedio del contratante quien deberá estar registrado y habilitado con dicho rol en el SAT; la selección de la Administradora de Riesgos Laborales-ARL será a elección voluntaria por parte del contratista.

Para la afiliación del trabajador independiente voluntario a riesgos laborales éste, deberá estar registrado y habilitado ante SAT; la selección de la Administradora de Riesgos Laborales-ARL será voluntaria.

El SAT registrará la selección y validará si el contratista o el trabajador independiente voluntario a riesgos laborales ya se encuentra afiliado a una Administradora de Riesgos Laborales. En caso de no encontrarse afiliado, el Sistema dispondrá la información correspondiente para su registro y envío a la Administradora de Riesgos Laborales seleccionada, de acuerdo con la normativa vigente. En caso que exista una afiliación a una Administradora de Riesgos Laborales se le informará al solicitante para que proceda a reportar la novedad en esa aseguradora.

El SAT realizará reporte en línea, a la Administradora de Riesgos Laborales seleccionada, la afiliación efectuada por el contratante o el trabajador independiente registrado en el portal web "www.miseguridadsocial.gov.co", conforme corresponda con la normativa del Sistema General de Riesgos Laborales y en la estructura de datos establecida en el Anexo Técnico No 2. De la presente resolución.

10.2. Reporte de novedades. El SAT dispondrá las funcionalidades que permitan el reporte de las novedades que afecten la afiliación del trabajador independiente y notificará dichas transacciones a las Administradoras de Riesgos Laborales en la estructura de datos establecida en el anexo técnico No. 2 de la presente resolución.

Artículo 11. Disposición de la información por parte de SAT a las Administradoras de Riesgos Laborales. El SAT, a través de servicios web o cualquier otro medio idóneo informará a las Administradoras de Riesgos Laborales las afiliaciones y novedades que sean reportadas a través de las funcionalidades dispuestas en la plataforma www.miseguridadsocial.gov.co, de acuerdo con las estructuras establecidas en el Anexo Técnico No. 2 de la presente resolución.

Las Administradoras de Riesgos Laborales deben mantener actualizados sus sistemas de información con base en las transacciones que se realicen a través de SAT, desarrollando los servicios web conforme a la gradualidad en que las funcionalidades entren en producción.

Artículo 12. Puesta en operación de las funcionalidades del Sistema General de Riesgos Laborales a través del SAT. Durante el primer semestre del año 2022 se adelantará el proceso de validación y depuración de la información de trabajadores independientes obligados y voluntarios afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, para la incorporación en el SAT y una vez incluida dicha información entrarán en operación de manera gradual, las funcionalidades establecidas en el artículo 10 de la presente resolución, en los términos y estructura de datos establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Artículo 13. Responsabilidad y tratamiento de la información. Las entidades que participen en el acceso, registro, consulta, flujo y consolidación de la información, serán responsables del cumplimiento del régimen de protección de datos y demás

Continuación de la resolución "Por la cual se adopta el anexo técnico para el reporte de la información por parte de las entidades Administradoras de Riesgos Laborales - ARL relacionada con la afiliación y novedades de los trabajadores independientes afiliados obligatorios y voluntarios al Sistema General de Riesgos Laborales".

aspectos relacionados con el tratamiento de la información, que le sea aplicable en el marco de las Leyes 1581 de 2012, 1712 de 2014, el Capítulo 25 del Título 2 del Libro 2 de la Parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que las modifiquen, reglamenten o sustituyan, en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad, confidencialidad y veracidad de la información suministrada sobre los datos a los cuales tienen acceso.

Artículo 14. Seguridad de la información. Para garantizar la seguridad y veracidad de la información reportada a través de la Plataforma de Intercambio de Información (PISIS) del SISPRO, las entidades deberán enviar los archivos firmados digitalmente, lo cual protege los archivos garantizando su confidencialidad, integridad y no repudio.

Para firmar digitalmente los archivos, se debe usar un certificado digital emitido por una entidad certificadora abierta aprobada por entidad competente.

Artículo 16. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO RUIZ GÓMEZ
Ministro de Salud y Protección Social

Aprobó:
Viceministra de Protección Social
Director de la Operación del Aseguramiento en Salud, Riesgos Laborales y Pensiones
Jefe Oficina de Tecnología de la Información y la Comunicación - OTIC
Directora Jurídica

Continuación de la resolución "Por la cual se adopta el anexo técnico para el reporte de la información por parte de las entidades Administradoras de Riesgos Laborales - ARL relacionada con la afiliación y novedades de los trabajadores independientes afiliados obligatorios y voluntarios al Sistema General de Riesgos Laborales".

ANEXO TÉCNICO No. 1
INCORPORACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA AFILIACIÓN Y NOVEDADES DE LOS
TRABAJADORES INDEPENDIENTES AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS
LABORALES EN SAT

Las entidades obligadas a reportar definidas en la presente resolución deben enviar a este Ministerio los archivos planos con la información de afiliación de trabajadores independientes al Sistema General de Riesgos Laborales. Para este anexo técnico se definen cuatro capítulos:

- 1. Estructura y especificación de los archivos
- 2. Características de los archivos planos
- 3. Plataforma para el envío de archivos
- 4. Periodo de reporte y plazo

1. Estructura y especificación del archivo

- a. Estructura y especificación del nombre del archivo.

El nombre de los archivos de la información de afiliación de trabajadores independientes a riesgos laborales que debe ser enviada por las Administradoras de Riesgos Laborales cumpliendo con el siguiente estándar:

Componente del Nombre de Archivo	Valores Permitidos o Formato	Descripción	Longitud Fija	Requerido
Módulo de información	RAI	Reporte afiliaciones independientes.	3	SI
Tipo de Fuente	XXX	Fuente de la Información: Administradoras de Riesgos Laborales	3	SI
Tema de información	TIRL	Información de afiliación de trabajadores independientes a riesgos laborales.	4	SI
Fecha de Corte	AAAAMMDD	Fecha de corte de la información reportada. Es el último día calendario del período de información reportada. No se debe utilizar ningún tipo de separador. Fecha Válida:20190831	8	SI
Número de identificación de la entidad reportadora	999999999999	Número de identificación tributaria de la Administradora de Riesgos Laborales que envía los archivos, sin incluir el dígito de verificación. Se debe usar el carácter CERO de relleno a la izquierda si es necesario para completar el tamaño de campo.	12	SI
Extensión del archivo	.txt	Extensión del archivo plano.	4	SI

Nombre del archivo

Tipo de Archivo	Nombre de Archivo	Longitud
Reporte de información de afiliación de los trabajadores independientes a riesgos laborales	RAIXXXTIRLAAAAMMDDNI000999999999.txt	36

b. Contenido de los archivos

El archivo de la información de afiliación de trabajadores independientes a riesgos laborales está compuesto por un único registro de control (Registro Tipo 1) utilizado para identificar la entidad fuente

Continuación de la resolución "Por la cual se adopta el anexo técnico para el reporte de la información por parte de las entidades Administradoras de Riesgos Laborales - ARL relacionada con la afiliación y novedades de los trabajadores independientes afiliados obligatorios y voluntarios al Sistema General de Riesgos Laborales".

de la información y varios tipos de registros de detalle numerados a partir del Registro Tipo 2 que contienen la información solicitada así:

Registro	Descripción	Reporte
Tipo 1	Registro de control	Obligatorio
Tipo 2	Registro de detalle de trabajadores independientes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales- SGRL	Obligatorio
Tipo 3	Registro Tipo 3 registro de detalle novedades afiliación del trabajador independiente al Sistema General de Riesgos Laborales	Obligatorio

Cada registro está conformado por campos, los cuales van separados por el carácter pipe (|).

b.1. Registro Tipo 1 – Registro de control

Es obligatorio. Es el primer registro que debe aparecer en los archivos que sean enviados.

No.	Nombre del campo	Longitud máxima permitida	Tipo	Valores permitidos	Obligatorio
0	Tipo de registro	1	N	1: Valor que indica que el registro es de control.	SI
1	Tipo de documento de identificación de la entidad que reporta	2	A	NI: NIT	SI
2	Número de documento de identificación de la ARL que reporta la afiliación	12	N	Número de identificación tributaria de la persona jurídica, sin incluir el dígito de verificación.	SI
3	Código de la ARL	5	A	Código de la ARL que reporta. Ver la tabla de referencia ARL en web.sispro.gov.co donde se encuentran los valores permitidos.	SI
4	Fecha de inicio de la información reportada	10	F	En formato AAAA-MM-DD. Debe corresponder a la fecha de inicio de la información reportada.	SI
5	Fecha de corte de la información a reportar	10	F	En formato AAAA-MM-DD. Debe corresponder a la fecha de corte de la información reportada.	SI
6	Número total de registros de detalle contenidos en el archivo	10	N	Corresponde a la cantidad total de registros de detalle contenidos en el archivo	SI

b.2 Registro Tipo 2 – Registro de detalle de trabajadores independientes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales- SGRL

Mediante el Registro Tipo 2, las entidades reportan el detalle de la información del trabajador independiente afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales. Los registros se identifican de manera única mediante los campos 2, 3 y 4 por lo cual estos no deben repetirse.

No.	Nombre del campo	Longitud permitida	Tipo de dato	Valores permitidos	Obligatorio
0	Tipo de registro	1	N	2: valor que significa que el registro es de detalle del trabajador independiente	SI

Continuación de la resolución "Por la cual se adopta el anexo técnico para el reporte de la información por parte de las entidades Administradoras de Riesgos Laborales - ARL relacionada con la afiliación y novedades de los trabajadores independientes afiliados obligatorios y voluntarios al Sistema General de Riesgos Laborales".

No.	Nombre del campo	Longitud permitida	Tipo de dato	Valores permitidos	Obligatorio
				afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales.	
1	Consecutivo de registro	10	N	Número consecutivo del registro de detalle dentro del archivo. Inicia en 1 para el primer registro de detalle y va incrementando de 1 en 1, hasta el final del archivo.	SI
2	Tipo de cotizante (trabajador independiente obligado a afiliarse a riesgos laborales)	2	N	Valores establecidos en la normatividad de PILA para riesgos laborales.	SI
3	Tipo de documento de identificación del trabajador independiente afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales.	2	A	Ver tabla de referencia TipoIDCCCECDPA en web.sispro.gov.co donde se encuentran los valores permitidos.	SI
4	Número documento identificación del trabajador independiente afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales.	16	A	Número del documento de identificación del trabajador independiente afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales. No se permite puntos, comas o guiones.	SI
5	Primer apellido del trabajador independiente afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales.	60	A	Primer apellido del trabajador independiente afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales.	SI
6	Segundo apellido trabajador independiente afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales	60	A	Segundo apellido del trabajador independiente afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales.	NO
7	Primer nombre del trabajador independiente afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales.	60	A	Primer nombre del trabajador independiente afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales.	SI
8	Segundo nombre del trabajador independiente afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales.	60	A	Segundo nombre del trabajador independiente afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales.	NO
9	Tipo de aportante	1	N	Valores establecidos en la normatividad de PILA para riesgos laborales.	SI
10	Detalle de afiliación del trabajador independiente afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales.	20	A	Corresponde al número asignado al formulario de afiliación del trabajador independiente afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales.	
11	Fecha inicio de afiliación del trabajador independiente afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales.	10	F	En formato AAAA-MM-DD. Corresponde a la fecha de radicación del formulario de afiliación del trabajador independiente al Sistema General de Riesgos Laborales.	SI
12	Fecha de fin de afiliación del trabajador independiente afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales	10	F	En formato AAAA-MM-DD. Debe Corresponde a la fecha en que finaliza la afiliación del trabajador independiente afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales. Obligatorio si en el campo 2 la opción elegida es 59 "Trabajador Independiente con contrato de prestación de servicios superior a 1 mes".	SI
13	Administradora de Pensiones	60	A	Corresponde al nombre de la Administradora del Fondo de Pensiones al cual se encuentra afiliado el trabajador independiente	SI
14	Ingreso base de cotización-IBC.	10	N	Corresponde al ingreso base de cotización del trabajador independiente.	

Continuación de la resolución "Por la cual se adopta el anexo técnico para el reporte de la información por parte de las entidades Administradoras de Riesgos Laborales - ARL relacionada con la afiliación y novedades de los trabajadores independientes afiliados obligatorios y voluntarios al Sistema General de Riesgos Laborales".

No.	Nombre del campo	Longitud permitida	Tipo de dato	Valores permitidos	Obligatorio																
				Valores permitidos: <table><tr><td>Tipo de Trabajador</td><td>Descripción</td></tr><tr><td>Independiente agremiado o asociado</td><td>No puede ser inferior a un salario mínimo legal mensual vigente</td></tr><tr><td>Independiente con contrato de prestación de servicios superior a 1 mes</td><td>40% del valor de honorarios pactado mensualmente en el contrato.</td></tr><tr><td>Independiente voluntario a riesgos laborales</td><td>40% del valor total de honorarios percibidos al mes por la ocupación u oficio.</td></tr><tr><td>Trabajador penitenciario indirecto</td><td>No puede ser inferior a un salario mínimo legal mensual vigente</td></tr><tr><td>Voluntario en Primera Respuesta aporte solo al Sistema de Riesgos Laborales</td><td>Un salario mínimo legal mensual vigente</td></tr><tr><td>Afiliado participe</td><td>No puede ser inferior a un salario mínimo legal mensual vigente</td></tr><tr><td>Concejales y Ediles</td><td>Un salario mínimo legal mensual vigente</td></tr></table>	Tipo de Trabajador	Descripción	Independiente agremiado o asociado	No puede ser inferior a un salario mínimo legal mensual vigente	Independiente con contrato de prestación de servicios superior a 1 mes	40% del valor de honorarios pactado mensualmente en el contrato.	Independiente voluntario a riesgos laborales	40% del valor total de honorarios percibidos al mes por la ocupación u oficio.	Trabajador penitenciario indirecto	No puede ser inferior a un salario mínimo legal mensual vigente	Voluntario en Primera Respuesta aporte solo al Sistema de Riesgos Laborales	Un salario mínimo legal mensual vigente	Afiliado participe	No puede ser inferior a un salario mínimo legal mensual vigente	Concejales y Ediles	Un salario mínimo legal mensual vigente	
Tipo de Trabajador	Descripción																				
Independiente agremiado o asociado	No puede ser inferior a un salario mínimo legal mensual vigente																				
Independiente con contrato de prestación de servicios superior a 1 mes	40% del valor de honorarios pactado mensualmente en el contrato.																				
Independiente voluntario a riesgos laborales	40% del valor total de honorarios percibidos al mes por la ocupación u oficio.																				
Trabajador penitenciario indirecto	No puede ser inferior a un salario mínimo legal mensual vigente																				
Voluntario en Primera Respuesta aporte solo al Sistema de Riesgos Laborales	Un salario mínimo legal mensual vigente																				
Afiliado participe	No puede ser inferior a un salario mínimo legal mensual vigente																				
Concejales y Ediles	Un salario mínimo legal mensual vigente																				
15	Departamento donde el trabajador independiente realiza su actividad u ocupación	5	A	Ver tabla de referencia Departamento en web.sispro.gov.co donde se encuentran los valores permitidos.	SI																
16	Municipio donde el trabajador independiente realiza su actividad u ocupación	5	A	Ver tabla de referencia Municipio en web.sispro.gov.co donde se encuentran los valores permitidos.	SI																
17	Dirección donde el trabajador independiente realiza su actividad u ocupación	200	A	Registre la dirección donde el trabajador independiente realiza su actividad u ocupación	SI																
18	Zona de ubicación donde el trabajador independiente realiza su actividad u ocupación	1	A	Ver tabla de referencia Zona en web.sispro.gov.co donde se encuentran los valores permitidos	SI																
19	Teléfono fijo o móvil donde el trabajador independiente realiza su actividad u ocupación	10	N	Número telefónico fijo o móvil del lugar donde el trabajador independiente desarrolla su actividad u ocupación. No incluir indicativo	SI																
20	Correo electrónico donde el trabajador independiente realiza su actividad u ocupación	100	A	Corresponde al correo electrónico donde el trabajador independiente desarrolla su actividad u ocupación.	SI																

Continuación de la resolución "Por la cual se adopta el anexo técnico para el reporte de la información por parte de las entidades Administradoras de Riesgos Laborales - ARL relacionada con la afiliación y novedades de los trabajadores independientes afiliados obligatorios y voluntarios al Sistema General de Riesgos Laborales".

No.	Nombre del campo	Longitud permitida	Tipo de dato	Valores permitidos	Obligatorio
21	Departamento de residencia del trabajador independiente	5	A	Ver tabla de referencia Departamento en web.sispro.gov.co donde se encuentran los valores permitidos.	SI
22	Municipio de residencia del trabajador independiente	5	A	Ver tabla de referencia Municipio en web.sispro.gov.co donde se encuentran los valores permitidos.	SI
23	Dirección de residencia del trabajador independiente	200	A	Registre la dirección de residencia del trabajador independiente	SI
24	Zona de ubicación de residencia del trabajador independiente	1	A	Ver tabla de referencia Zona en web.sispro.gov.co donde se encuentran los valores permitidos	SI
25	Teléfono fijo o móvil de residencia del trabajador independiente	10	N	Número telefónico fijo o móvil del lugar donde el trabajador independiente desarrolla su actividad u ocupación. No incluir indicativo	SI
26	Correo electrónico de residencia del trabajador independiente	100	A	Corresponde al correo electrónico donde el trabajador independiente desarrolla su actividad u ocupación.	SI
27	Tipo de persona responsable de la afiliación del trabajador independiente obligado a afiliarse a riesgos laborales	1	A	Ver la tabla de referencia TRVTipoPersona en web.sispro.gov.co donde se encuentran los valores permitidos.	SI
28	Tipo de documento de identificación del responsable de la afiliación del trabajador independiente	2	A	Ver la tabla de referencia PILATipoIDApoLey1943 en web.sispro.gov.co donde se encuentran los valores permitidos.	SI
29	Número de documento de identificación del responsable de la afiliación del trabajador independiente	16	A	Número del documento de identificación del responsable de la afiliación del trabajador independiente, acorde con el tipo de documento definido en el campo anterior. No se permite puntos, comas o guiones.	SI
30	Razón social o nombre del responsable de la afiliación del trabajador independiente	250	A	Si el tipo de persona es igual a 'J: Jurídica', se debe reportar en este campo la razón social o el nombre del responsable de la afiliación del trabajador independiente de acuerdo como se encuentra en cámara y comercio, cuando aplique. Si el tipo de persona es igual a 'N: Natural', este campo debe venir vacío.	NO
31	Primer nombre de la persona natural trabajador independiente	60	A	Se registra el primer nombre de la persona natural trabajador independiente. Es obligatorio solo cuando el tipo de persona es igual a 'N: Natural', de lo contrario debe ir vacío. Si se selecciona esta opción este campo será obligatorio.	NO
32	Segundo nombre de la persona natural trabajador independiente	60	A	Se registra el segundo nombre de la persona natural trabajador independiente. Es obligatorio solo cuando se tiene segundo nombre y el tipo de persona es igual a 'N: natural, de lo contrario debe ir vacío.	NO
33	Primer apellido de la persona natural trabajador independiente	60	A	Se registra el primer apellido de la persona natural trabajador independiente. Es obligatorio cuando el tipo de persona es igual a 'N: natural', de lo contrario debe ir vacío.	NO

Continuación de la resolución "Por la cual se adopta el anexo técnico para el reporte de la información por parte de las entidades Administradoras de Riesgos Laborales - ARL relacionada con la afiliación y novedades de los trabajadores independientes afiliados obligatorios y voluntarios al Sistema General de Riesgos Laborales".

No.	Nombre del campo	Longitud permitida	Tipo de dato	Valores permitidos	Obligatorio								
				Si se selecciona esta opción este campo será obligatorio.									
34	Segundo apellido de la persona natural trabajador independiente	60	A	Se registra el segundo apellido de la persona natural trabajador independiente. Es obligatorio cuando el tipo de persona es igual a 'N: natural', de lo contrario debe ir vacío.	NO								
35	Estado de la afiliación	1	N	Corresponde al estado de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales del trabajador independiente Valores permitidos: <table><tr><td>1</td><td>Activo</td></tr><tr><td>2</td><td>Suspendido de la afiliación</td></tr><tr><td>3</td><td>Terminación afiliación</td></tr></table>	1	Activo	2	Suspendido de la afiliación	3	Terminación afiliación	SI		
1	Activo												
2	Suspendido de la afiliación												
3	Terminación afiliación												
36	Estado de pago de aportes	1	N	Corresponde al estado del pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales del trabajador independiente Valores permitidos: <table><tr><td>1</td><td>Al día</td></tr><tr><td>2</td><td>En Mora</td></tr><tr><td>3</td><td>Con acuerdo de pago</td></tr><tr><td>4</td><td>Incumplimiento acuerdo de pago</td></tr></table> Ver tabla de referencia ARLEstadoPago en web.sispro.gov.co donde se encuentran los valores permitidos.	1	Al día	2	En Mora	3	Con acuerdo de pago	4	Incumplimiento acuerdo de pago	SI
1	Al día												
2	En Mora												
3	Con acuerdo de pago												
4	Incumplimiento acuerdo de pago												
37	Clase de riesgo	1	N	Corresponde a la clase de riesgo en la cual desarrolla la actividad u ocupación el trabajador independiente afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales Ver tabla de referencia PSRRCLASERIESGO en web.sispro.gov.co donde se encuentran los valores permitidos.	SI								
38	Código de la actividad económica	7	N	Ver tabla de referencia SGRLCIU en web.sispro.gov.co donde se encuentran los valores permitidos. Obligatorio para los trabajadores independientes obligados a afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales en concordancia con el literal a del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.	SI								
39	Código de la ocupación	5	N	Ver tabla de referencia PSRGOCUPACION en web.sispro.gov.co donde se encuentran los valores permitidos. Obligatorio para los trabajadores independientes no obligados a afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales en concordancia con el literal b del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.	SI								
40	Indicador de actualización del registro	1	A	Indicador de actualización del registro: I: Insertar el registro al sistema A: Actualizar la información del registro previamente reportada.	SI								

Continuación de la resolución "Por la cual se adopta el anexo técnico para el reporte de la información por parte de las entidades Administradoras de Riesgos Laborales - ARL relacionada con la afiliación y novedades de los trabajadores independientes afiliados obligatorios y voluntarios al Sistema General de Riesgos Laborales".

b.3 Registro Tipo 3 registro de detalle novedades afiliación del trabajador independiente al Sistema General de Riesgos Laborales

Mediante el Registro Tipo 3, las entidades reportan el detalle de la información novedades afiliación del trabajador independiente al Sistema General de Riesgos Laborales. Los registros se identifican de manera única mediante los campos 2 y 3 por lo cual estos no deben repetirse.

No.	Nombre del campo	Longitud permitida	Tipo de dato	Valores permitidos	Obligatorio																
0	Tipo de registro	1	N	3: valor que significa que el registro es de detalle de las novedades afiliación del trabajador independiente al Sistema General de Riesgos Laborales	SI																
1	Consecutivo de registro	10	N	Número consecutivo del registro de detalle dentro del archivo. Inicia en 1 para el primer registro de detalle y va incrementando de 1 en 1, hasta el final del archivo.	SI																
2	Tipo de documento de identificación del trabajador independiente afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales.	2	A	Ver tabla de referencia TipoIDCCCECDPA en web.sispro.gov.co donde se encuentran los valores permitidos.	SI																
3	Número documento identificación del trabajador independiente afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales.	16	A	Número del documento de identificación del trabajador independiente afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales. No se permite puntos, comas o guiones.	SI																
4	Detalle de afiliación del trabajador independiente afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales.	20	A	Corresponde al número asignado al formulario de afiliación del trabajador independiente afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales.	NO																
5	Tipo de novedad	1	N	Valores permitidos: <table><tr><th>Cód</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>1</td><td>Terminación afiliación</td></tr><tr><td>2</td><td>Modificación fecha de fin de relación contractual con trabajador independiente afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales</td></tr><tr><td>3</td><td>Modificación clase de riesgo</td></tr><tr><td>4</td><td>Modificación actividad económica, según Decreto 1607 de 2002</td></tr><tr><td>5</td><td>Modificación ocupación, según Decreto 1563 de 2016</td></tr><tr><td>6</td><td>Modificación nombre(s) apellido(s)</td></tr><tr><td>7</td><td>Modificación datos contacto</td></tr></table>	Cód	Descripción	1	Terminación afiliación	2	Modificación fecha de fin de relación contractual con trabajador independiente afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales	3	Modificación clase de riesgo	4	Modificación actividad económica, según Decreto 1607 de 2002	5	Modificación ocupación, según Decreto 1563 de 2016	6	Modificación nombre(s) apellido(s)	7	Modificación datos contacto	NO
Cód	Descripción																				
1	Terminación afiliación																				
2	Modificación fecha de fin de relación contractual con trabajador independiente afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales																				
3	Modificación clase de riesgo																				
4	Modificación actividad económica, según Decreto 1607 de 2002																				
5	Modificación ocupación, según Decreto 1563 de 2016																				
6	Modificación nombre(s) apellido(s)																				
7	Modificación datos contacto																				
6	Causales terminación afiliación	2	N	Es obligatorio cuando en el campo 5 “Tipo de novedad” la opción escogida es 1 “Terminación afiliación”. Valores permitidos:	NO																

Continuación de la resolución "Por la cual se adopta el anexo técnico para el reporte de la información por parte de las entidades Administradoras de Riesgos Laborales - ARL relacionada con la afiliación y novedades de los trabajadores independientes afiliados obligatorios y voluntarios al Sistema General de Riesgos Laborales".

No.	Nombre del campo	Longitud permitida	Tipo de dato	Valores permitidos		Obligatorio
				Cód	Descripción	
				1	Cumplimiento de fechas de la relación contractual	
				2	Pagos sin afiliación, lo que genera una nueva afiliación.	
7	Modificación de fecha fin de afiliación	10	F	Obligatorio cuando en el campo 5 "Tipo de novedad" la opción escogida es 2 "Modificación fecha de fin de relación contractual con trabajador independiente afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales". En formato AAAA-MM-DD. Debe corresponder a la fecha en que se modifique la relación contractual del trabajador independiente obligado a afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales.		NO
8	Modificación de clase de riesgo	2	A	Obligatorio cuando en el campo 5 "Tipo de novedad" la opción escogida es 3 "Modificación clase de riesgo". Debe corresponder a la modificación del cambio de la clase de riesgo trabajador afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales SGRL.		NO
9	Modificación actividad económica	7	N	Obligatorio cuando en el campo 5 "Tipo de novedad" la opción escogida es 4 "Modificación actividad económica, según Decreto 1607 de 2002". Ver tabla de referencia SGRLCIU en web.sispro.gov.co donde se encuentran los valores permitidos. Debe corresponder la modificación de la actividad económica registrada por el trabajador independiente al momento de afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales en concordancia con el literal a del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.		NO
10	Modificación ocupación	5	N	Obligatorio cuando en el campo 5 "Tipo de novedad" la opción escogida es 5 "Modificación ocupación, según Decreto 1563 de 2016". Ver tabla de referencia PSRGOCUPACION en web.sispro.gov.co donde se encuentran los valores permitidos. Debe corresponder a la modificación de la ocupación registrada por el trabajador independiente al momento de afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales en concordancia con el literal b del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.		NO
11	Modificación primer nombre del trabajador independiente	60	A	Obligatorio cuando en el campo 6 "Tipo de novedad" la opción escogida es 6 "Modificación nombre(s) apellido(s)"		NO

Continuación de la resolución "Por la cual se adopta el anexo técnico para el reporte de la información por parte de las entidades Administradoras de Riesgos Laborales - ARL relacionada con la afiliación y novedades de los trabajadores independientes afiliados obligatorios y voluntarios al Sistema General de Riesgos Laborales".

No.	Nombre del campo	Longitud permitida	Tipo de dato	Valores permitidos	Obligatorio
				Debe corresponder la modificación primer nombre del trabajador independiente al momento de afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales.	
12	Modificación segundo nombre del trabajador independiente	60	A	Obligatorio cuando en el campo 6 "Tipo de novedad" la opción escogida es 6 "Modificación nombre(s) apellido(s)" Debe corresponder al cambio segundo nombre del trabajador independiente al momento de afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales.	NO
13	Modificación primer apellido del trabajador independiente	60	A	Obligatorio cuando en el campo 6 "Tipo de novedad" la opción escogida es 6 "Modificación nombre(s) apellido(s)" Debe corresponder al cambio primer apellido del trabajador independiente al momento de afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales.	NO
14	Modificación segundo apellido del trabajador independiente	60	A	Obligatorio cuando en el campo 6 "Tipo de novedad" la opción escogida es 6 "Modificación nombre(s) apellido(s)" Debe corresponder al cambio apellido nombre del trabajador independiente al momento de afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales.	NO
15	Modificación departamento de residencia del trabajador independiente	5	A	Obligatorio cuando en el campo 6 "Tipo de novedad" la opción escogida es 7 "Modificación datos contacto" Ver tabla de referencia Departamento en web.sispro.gov.co donde se encuentran los valores permitidos.	SI
16	Modificación municipio de residencia del trabajador independiente	5	A	Obligatorio cuando en el campo 6 "Tipo de novedad" la opción escogida es 7 "Modificación datos contacto" Ver tabla de referencia Municipio en web.sispro.gov.co donde se encuentran los valores permitidos. Registre la modificación del municipio de residencia del trabajador independiente	SI
17	Modificación dirección de residencia del trabajador independiente	200	A	Obligatorio cuando en el campo 6 "Tipo de novedad" la opción escogida es 7 "Modificación datos contacto" Registre la modificación de la dirección de residencia del trabajador independiente	SI
18	Modificación zona de ubicación de residencia del trabajador independiente	1	A	Obligatorio cuando en el campo 6 "Tipo de novedad" la opción escogida es 7 "Modificación datos contacto" Ver tabla de referencia Zona en web.sispro.gov.co donde se encuentran los valores permitidos	SI

Continuación de la resolución "Por la cual se adopta el anexo técnico para el reporte de la información por parte de las entidades Administradoras de Riesgos Laborales - ARL relacionada con la afiliación y novedades de los trabajadores independientes afiliados obligatorios y voluntarios al Sistema General de Riesgos Laborales".

No.	Nombre del campo	Longitud permitida	Tipo de dato	Valores permitidos	Obligatorio
				Registre la modificación de la zona de ubicación de residencia del trabajador independiente	
19	Modificación teléfono fijo o móvil de residencia del trabajador independiente	10	N	Obligatorio cuando en el campo 6 "Tipo de novedad" la opción escogida es 7 "Modificación datos contacto" Registre la modificación del número telefónico fijo o móvil de residencia del trabajador independiente. No incluir indicativo	SI
20	Modificación correo electrónico del trabajador independiente	100	A	Obligatorio cuando en el campo 6 "Tipo de novedad" la opción escogida es 7 "Modificación datos contacto" Corresponde al correo electrónico del trabajador independiente.	SI

2. Características de los archivos planos

Los archivos deben ser tipo texto y cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

- a. En el anexo técnico de los archivos, el tipo de dato, corresponde a los siguientes:
A-Alfanumérico N-Numérico D-decimal F-Fecha T-Texto con caracteres especiales
- b. Todos los datos deben ser grabados como texto en archivos planos de formato ANSI, con extensión .txt
- c. Los nombres de archivos y los datos de los mismos deben ser grabados en letras MAYÚSCULAS y sin tildes.
- d. El separador de campos debe ser pipe (|) y debe ser usado exclusivamente para este fin. Los campos que corresponden a descripciones no deben incluir el carácter especial pipe (|).
- e. Cuando dentro de un archivo de datos se definan campos que no son obligatorios y que no sean reportados, este campo no llevará ningún valor, es decir debe ir vacío y reportarse en el archivo entre dos pipes, por ejemplo, si entre el dato1 y el dato3, el dato2 está vacío se reportará así: dato1|dato3.
- f. Ningún dato en el campo debe venir encerrado entre comillas (") o en otro carácter especial.
- g. Los campos numéricos deben venir sin ningún formato de valor ni separación de miles. Para los campos que se permita valores decimales, se debe usar el punto como separador de decimales.
- h. Los campos de tipo fecha deben venir en formato AAAA-MM-DD incluido el carácter guion, a excepción de las fechas que hacen parte del nombre de los archivos.
- i. Las longitudes de campos definidas en los registros de control y detalle de este anexo técnico se deben entender como el tamaño máximo del campo, es decir que los datos pueden tener una longitud menor al tamaño máximo.
- j. Los valores registrados en los archivos planos no deben tener ninguna justificación, por lo tanto, no se les debe completar con ceros ni espacios.
- k. Tener en cuenta que cuando los códigos traen CEROS, estos no pueden ser remplazados por la vocal 'O' la cual es un caracter diferente a cero.
- l. Los archivos planos no deben traer ningún caracter especial de fin de archivo ni de final de registro. Se utiliza el ENTER como fin de registro.
- m. Los archivos deben estar firmados digitalmente.

3. Envío de archivos

El Ministerio de Salud y Protección Social dispondrá de la Plataforma de Intercambio de Información (PISIS) del Sistema Integral de Información de la Protección Social -SISPRO, para que las entidades reporten la información desde sus instalaciones. Primero se registra o actualiza la entidad en el Sitio Web del SISPRO y luego se registran los usuarios de la entidad.

Continuación de la resolución "Por la cual se adopta el anexo técnico para el reporte de la información por parte de las entidades Administradoras de Riesgos Laborales - ARL relacionada con la afiliación y novedades de los trabajadores independientes afiliados obligatorios y voluntarios al Sistema General de Riesgos Laborales".

Registrar entidad:

<https://web.sispro.gov.co/Entidades/Cliente/VerificarEstadoRegistro>

Registrar solicitud de usuario:

<https://web.sispro.gov.co/Seguridad/Cliente/Web/RegistroSolicitudes.aspx>

Control de calidad de los datos

La Plataforma PISIS recibe los archivos conformados según la estructura del presente Anexo Técnico determinado en este acto administrativo y realiza el proceso de validación, así:

Primera validación: corresponde a la revisión de la estructura de los datos y se informa el estado de la recepción al reportante.

Segunda validación: una vez realizada en forma exitosa la primera validación, se realiza el control de calidad de contenido e integridad de la información y se informa al reportante el resultado.

Se entiende cumplida la obligación de este reporte una vez la segunda validación sea exitosa.

Mesa de ayuda

Con el propósito de brindar ayuda técnica para el reporte de los archivos, transporte de datos y demás temas relacionados, el Ministerio de Salud y Protección Social tiene dispuesta una mesa de ayuda. Los datos de contacto se encuentran en el siguiente enlace:

<https://www.sispro.gov.co/ayudas/Pages/Ayudas.aspx>

Adicionalmente, se dispone de documentación para el uso de la plataforma PISIS en el siguiente enlace:

<https://web.sispro.gov.co/WebPublico/ExplorarCarpetas.aspx?pCarpeta=GuiasUsuario&pTitle=Guia de Usuario>

Continuación de la resolución "Por la cual se adopta el anexo técnico para el reporte de la información por parte de las entidades Administradoras de Riesgos Laborales - ARL relacionada con la afiliación y novedades de los trabajadores independientes afiliados obligatorios y voluntarios al Sistema General de Riesgos Laborales".

Anexo Técnico No. 2
Operación del SAT

El presente anexo está dividido en 4 capítulos así:

- 1. Roles en el SAT
- 2. Funcionalidades en el SAT
- 3. Disposición y reporte de información desde y hacia el SAT
- 4. Características técnicas de intercambio de información con SAT

Las transacciones de afiliación y reporte de novedades para el Sistema de Subsidio Familiar se podrán realizar de lunes a sábado de las 4:00 horas a las 24:00 horas, y los domingos de las 4:00 horas a las 17:00 horas, durante los 365 días del año, salvo que el Sistema requiera jornadas de mantenimiento, lo cual será informado a través del portal web www.miseguridadsocial.gov.co.

1. Roles en el SAT

Los roles, según la utilización de las funcionalidades, son:

Tabla 1: Roles

Responsables de la afiliación y las novedades a través del SAT	Obligados al reporte de información al Ministerio de Salud y Protección Social - SAT	Actores a los cuales el Ministerio de Salud y Protección Social – SAT les dispone la información
Administradoras de Riesgos Laborales – ARL	Administradoras de Riesgos Laborales – ARL	Administradoras de Riesgos Laborales – ARL
Trabajadores independientes afiliados voluntarios a riesgos laborales	Trabajadores independientes afiliados voluntarios a riesgos laborales	Trabajadores independientes afiliados voluntarios a riesgos laborales
Contratante	Contratante	Contratante
		Contratista
		Ministerio del Trabajo

Una persona puede desempeñar uno o varios roles en el Sistema de Afiliación Transaccional, según las transacciones que quiera o deba realizar en el SAT y que le sean habilitadas para el efecto.

Cuando el contratante active el “Rol Contratante”, de manera automática el SAT le habilita las funcionalidades respectivas.

2. Funcionalidades en el SAT

Las funcionalidades que pueden utilizar los trabajadores independientes afiliados obligatorios y voluntarios al Sistema General de Riesgos Laborales en el portal www.miseguridadsocial.gov.co, de acuerdo con la tabla 2 del presente anexo técnico, son:

Tabla 2: Funcionalidades según rol

No.	Transacciones de novedad	Trabajador independiente obligado	Trabajador independiente voluntario	Administradora de Riesgos Laborales
1	Afiliación del Contratista	X		X
2	Afiliación del independiente voluntario		X	
3	Administración de sedes que incluye la creación, actualización e inactivación de sedes del contrante	X	X	X

Continuación de la resolución "Por la cual se adopta el anexo técnico para el reporte de la información por parte de las entidades Administradoras de Riesgos Laborales - ARL relacionada con la afiliación y novedades de los trabajadores independientes afiliados obligatorios y voluntarios al Sistema General de Riesgos Laborales".

No.	Transacciones de novedad	Trabajador independiente obligado	Trabajador independiente voluntario	Administradora de Riesgos Laborales
4	Administración de sedes que incluye la creación, actualización e inactivación de sedes del independiente voluntario	X	X	X
3	Administración de centros de trabajo que incluye la creación, actualización e inactivación de centros de trabajo contrante	X	X	X
3	Administración de centros de trabajo que incluye la creación, actualización e inactivación de centros de trabajo independinte	X	X	X
4	Traslado de ARL	X		X
5	Variación del centro de trabajo	X		X
6	Retracto de la solicitud de traslado de ARL	X		X
7	Reclasificación del riesgo de un centro de trabajo			X
8	Inicio de relación laboral o practica formativa	X		X
9	Terminación de relación laboral o practica formativa	X		X
10	Incapacidad temporal por accidente o enfermedad de origen común	X		X
11	Licencia de maternidad	X		X
12	Licencia de paternidad	X		X
13	Suspensión temporal del contrato de trabajo o práctica formativa	X		X
14	Vacaciones	X		X
15	Licencia remunerada	X		X
16	Licencia no remunerada	X		X
17	Incapacidad temporal por accidente de trabajo o enfermedad laboral	X		X
18	Comisión de servicios no remunerada por el empleador	X		X
19	Modificación del ingreso base de cotización	X		X
20	Retiro por muerte del afiliado a ARL	X		X
21	Retiro definitivo de la empresa al SGRL			X

No.	Transacciones de novedad	Persona natural	Contratista	Contratante	Administradoras de Riesgos Laborales
1	Afiliación a una Administradora de Riesgos Laborales	X	X	X	X
2	Desafiliación a una Administradora de Riesgos laborales	X	X	X	X

3. Disposición y reporte de información desde y hacia el SAT

Las estructuras de información previstas en el presente numeral serán utilizadas para el envío de las solicitudes de afiliación y desafiliación que sean realizadas a través del SAT, tanto por los trabajadores independientes afiliados obligatorios y voluntarios. Estas estructuras también serán las que deben utilizar las Administradoras de Riesgos Laborales para reportar al SAT las afiliaciones, desafiliaciones que hayan sido efectuadas directamente ante ellas.

Continuación de la resolución "Por la cual se adopta el anexo técnico para el reporte de la información por parte de las entidades Administradoras de Riesgos Laborales - ARL relacionada con la afiliación y novedades de los trabajadores independientes afiliados obligatorios y voluntarios al Sistema General de Riesgos Laborales".

3.1 Afiliación a una Administradora de Riesgos Laborales

3.1.1. Solicitudes de afiliación de los trabajadores independientes afiliados obligatorios y voluntarios al Sistema General de Riesgos Laborales y reporte al SAT de las afiliaciones.

La presente estructura contiene los datos de las solicitudes de afiliación presentadas a través del SAT por parte de los trabajadores independientes afiliados obligatorios y voluntarios al Sistema General de Riesgos Laborales. De igual manera, será la estructura para que las Administradoras de Riesgos Laborales reporten al SAT las afiliaciones de trabajadores independientes afiliados obligatorios y voluntarios que se hayan realizado ante ellas.

Las solicitudes de afiliación serán remitidas por el SAT vía servicio web, para que las Administradoras de Riesgos Laborales emitan una respuesta a la solicitud, de conformidad con la estructura contenida en el numeral 3.1. del presente anexo.

Cuando la Administradora de Riesgos Laborales no dé respuesta a la solicitud de afiliación dentro del término previsto en el mencionado, el SAT notificará a: i) la Superintendencia Financiera de Colombia; ii) la Administradora de Riesgos Laborales, indicándole que no ha dado respuesta a la solicitud de afiliación en el término establecido por la norma, y hasta tanto el solicitante no desista de la misma, el SAT enviará las reiteraciones a que haya lugar para que la la Administradora de Riesgos Laborales dé respuesta; y iii) al solicitante.

Campos de entrada

No.	Nombre del campo	Tipo de dato	Longitud permitida	Valores permitidos	Obligatorio												
0	No. radicado de solicitud ARL	A	50	Para el reporte de las Administradora de Riesgos Laborales al SAT, deben indicar el número de transacción en sus sistemas de información. Si la transacción se realizó en SAT, su valor es 0.	SI												
1	Número de transacción SAT	A	50	Para la información que reporta la la Administradora de Riesgos Laborales a SAT, debe venir con valor 0.	SI												
2	Tipo de afiliado independiente	N	1	Es el dato seleccionado por el usuario. Valores permitidos: <table><tr><th>Código</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>1</td><td>Trabajador Independiente voluntario</td></tr><tr><td>2</td><td>Trabajador Independiente obligatorio</td></tr></table>	Código	Descripción	1	Trabajador Independiente voluntario	2	Trabajador Independiente obligatorio	SI						
Código	Descripción																
1	Trabajador Independiente voluntario																
2	Trabajador Independiente obligatorio																
3	Tipo de documento del solicitante	A	2	Es el tipo de documento del solicitante. Valores permitidos: <table><tr><th>Código</th><th>Tipo de documento de identificación</th></tr><tr><td>CC</td><td>Cédula de ciudadanía</td></tr><tr><td>CE</td><td>Cédula de extranjería</td></tr><tr><td>CD</td><td>Carné diplomático</td></tr><tr><td>PE</td><td>Permiso Especial de Permanencia</td></tr><tr><td>PT</td><td>Permiso por Protección Temporal</td></tr></table>	Código	Tipo de documento de identificación	CC	Cédula de ciudadanía	CE	Cédula de extranjería	CD	Carné diplomático	PE	Permiso Especial de Permanencia	PT	Permiso por Protección Temporal	SI
Código	Tipo de documento de identificación																
CC	Cédula de ciudadanía																
CE	Cédula de extranjería																
CD	Carné diplomático																
PE	Permiso Especial de Permanencia																
PT	Permiso por Protección Temporal																
4	Número de documento del solicitante	A	16	Número de documento del solicitante. No se permiten puntos, comas o guiones. <table><tr><th>Tipo de documentos</th><th>Longitud permitida</th></tr><tr><td>CC</td><td>3-10</td></tr><tr><td>CE</td><td>3-7</td></tr><tr><td>CD</td><td>3- 11</td></tr></table>	Tipo de documentos	Longitud permitida	CC	3-10	CE	3-7	CD	3- 11	SI				
Tipo de documentos	Longitud permitida																
CC	3-10																
CE	3-7																
CD	3- 11																

Continuación de la resolución "Por la cual se adopta el anexo técnico para el reporte de la información por parte de las entidades Administradoras de Riesgos Laborales - ARL relacionada con la afiliación y novedades de los trabajadores independientes afiliados obligatorios y voluntarios al Sistema General de Riesgos Laborales".

No.	Nombre del campo	Tipo de dato	Longitud permitida	Valores permitidos			Obligatorio						
				PE	15								
				PT	7								
5	Primer nombre del solicitante	60	A				SI						
6	Segundo nombre del solicitante	60	A				NO						
7	Primer apellido del solicitante	60	A				SI						
8	Segundo apellido del solicitante	60	A				NO						
9	Fecha de la solicitud	F	10	Formato: AAAA-MM-DD En las solicitudes realizadas a través de SAT, corresponde a la fecha del sistema. Para el caso del reporte de la ARL, corresponde a la fecha de la solicitud que informe la ARL.			SI						
10	Fecha de la efectividad de la afiliación	F	10	Formato: AAAA-MM-DD Solo aplica para el reporte de la ARL al SAT, corresponde a la fecha de inicio de cobertura por parte de la ARL.			NO						
11	Código de departamento de domicilio	A	2	Es el código DIVIPOLA. Aplica si el campo “Tipo de solicitante” corresponde a los valores “1” y “2”.			NO						
12	Código de municipio de domicilio	A	3	Es el código DIVIPOLA. Aplica si el campo “Tipo de solicitante” corresponde a los valores “1” y “2”.			NO						
13	País de residencia	A	4	Aplica si el campo “Tipo de solicitante” corresponde al valor “3”.			NO						
14	Ciudad de residencia	A	20	Aplica si el campo “Tipo de solicitante” corresponde al valor “3”.			NO						
15	Dirección de domicilio o residencia	A	200				SI						
16	Teléfono fijo o móvil principal	N	10	No incluir indicativo ni extensión			NO						
17	Correo electrónico de contacto	A	100	Los nombres de usuario pueden contener letras (a-z), números (0-9), guiones (-), guiones bajos (_), apóstrofes (') y puntos (.). El símbolo indicador debe ser el carácter especial @El nombre del dominio formado por contener letras (a-z), también es válido el guion (-) pero no podrá estar situado como último ni como primer carácter del dominio			NO						
18	Valor mensual de ingresos	N	9	En pesos colombianos, sin centavos			SI						
19	Declaración de la fuente de los ingresos	N	1	Se envía la respuesta dada por el solicitante: <table><tr><th>Valor</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>1</td><td>Trabajador independiente cuenta propia</td></tr><tr><td>2</td><td>Contratista</td></tr></table>			Valor	Descripción	1	Trabajador independiente cuenta propia	2	Contratista	SI
Valor	Descripción												
1	Trabajador independiente cuenta propia												
2	Contratista												
20	Declaración de veracidad de la información contenida en la solicitud	A	2	Se envía la respuesta dada por el solicitante: <table><tr><th>Valor</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>SI</td><td>Declaración de que la información contenida en la solicitud de afiliación a La Administradora de Riesgos Laborales bajo la modalidad seleccionada por el usuario es veraz</td></tr></table>			Valor	Descripción	SI	Declaración de que la información contenida en la solicitud de afiliación a La Administradora de Riesgos Laborales bajo la modalidad seleccionada por el usuario es veraz	SI		
Valor	Descripción												
SI	Declaración de que la información contenida en la solicitud de afiliación a La Administradora de Riesgos Laborales bajo la modalidad seleccionada por el usuario es veraz												

Continuación de la resolución "Por la cual se adopta el anexo técnico para el reporte de la información por parte de las entidades Administradoras de Riesgos Laborales - ARL relacionada con la afiliación y novedades de los trabajadores independientes afiliados obligatorios y voluntarios al Sistema General de Riesgos Laborales".

No.	Nombre del campo	Tipo de dato	Longitud permitida	Valores permitidos	Obligatorio						
21	Autorización del tratamiento de los datos personales por parte del Ministerio de Salud y Protección Social	A	2	Se envía la respuesta dada por el solicitante: <table><tr><th>Valor</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>SI</td><td>Autoriza</td></tr><tr><td>NO</td><td>No autoriza</td></tr></table>	Valor	Descripción	SI	Autoriza	NO	No autoriza	SI
Valor	Descripción										
SI	Autoriza										
NO	No autoriza										
22	Autoriza envío de notificaciones respecto al trámite de la afiliación, mediante medios electrónicos por parte del Ministerio de Salud y Protección Social	A	2	Se envía la respuesta dada por el solicitante: <table><tr><th>Valor</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>SI</td><td>Autoriza</td></tr><tr><td>NO</td><td>No autoriza</td></tr></table>	Valor	Descripción	SI	Autoriza	NO	No autoriza	SI
Valor	Descripción										
SI	Autoriza										
NO	No autoriza										
23	Autorización del tratamiento de los datos personales por parte de la Administradora de Riesgos Laborales para el trámite de la afiliación	A	2	Se envía la respuesta dada por el solicitante: <table><tr><th>Valor</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>SI</td><td>Autoriza</td></tr><tr><td>NO</td><td>No autoriza</td></tr></table>	Valor	Descripción	SI	Autoriza	NO	No autoriza	SI
Valor	Descripción										
SI	Autoriza										
NO	No autoriza										
24	Autoriza envío de notificaciones respecto al trámite de la afiliación, mediante medios electrónicos por parte de la Administradora de Riesgos Laborales	A	2	Se envía la respuesta dada por el solicitante: <table><tr><th>Valor</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>SI</td><td>Autoriza</td></tr><tr><td>NO</td><td>No autoriza</td></tr></table>	Valor	Descripción	SI	Autoriza	NO	No autoriza	SI
Valor	Descripción										
SI	Autoriza										
NO	No autoriza										

Campos de respuesta

No.	Nombre del campo	Tipo de dato	Longitud permitida	Valores permitidos	Obligatorio														
1	Resultado	A	50	Código para seguimiento de la solicitud	SI														
2	Mensaje	A	200	Mensaje de respuesta a la solicitud	SI														
3	Código	A	10	Código de respuesta a la solicitud:	SI														
				<table><tr><th>Código</th><th>Mensaje</th></tr><tr><td>200</td><td>OK</td></tr><tr><td>400</td><td>Campos de entrada incompletos</td></tr><tr><td>401</td><td>Autenticación fallida</td></tr><tr><td>500</td><td>Error interno del servidor. Cuando al realizar la transacción el servicio no puede responder</td></tr><tr><td>GEXX</td><td>Estructura de los datos de entrada incorrectos</td></tr><tr><td>GNXX</td><td>Validación de datos incorrecta</td></tr></table>		Código	Mensaje	200	OK	400	Campos de entrada incompletos	401	Autenticación fallida	500	Error interno del servidor. Cuando al realizar la transacción el servicio no puede responder	GEXX	Estructura de los datos de entrada incorrectos	GNXX	Validación de datos incorrecta
				Código		Mensaje													
				200		OK													
				400		Campos de entrada incompletos													
				401		Autenticación fallida													
				500		Error interno del servidor. Cuando al realizar la transacción el servicio no puede responder													
GEXX	Estructura de los datos de entrada incorrectos																		
GNXX	Validación de datos incorrecta																		

3.1.2 Respuesta a la solicitud de afiliación a través de SAT

La presente estructura contiene los datos de respuesta que deberán suministrar las Administradoras de Riesgos Laborales a las solicitudes de afiliación presentadas a través del SAT.

Campos de entrada

Continuación de la resolución "Por la cual se adopta el anexo técnico para el reporte de la información por parte de las entidades Administradoras de Riesgos Laborales - ARL relacionada con la afiliación y novedades de los trabajadores independientes afiliados obligatorios y voluntarios al Sistema General de Riesgos Laborales".

No.	Nombre del campo	Tipo de dato	Longitud permitida	Valores permitidos	Obligatorio																		
0	No. Radicado de la ARL	A	50	Corresponde al número de radicado con que la Administradora de Riesgos Laborales envía la respuesta a la solicitud de afiliación al SAT	SI																		
1	Número de transacción de la afiliación enviado por SAT	A	50	Corresponde al número de transacción de SAT	SI																		
2	Tipo de documento de identificación del solicitante	A	2	Es el tipo de documento del solicitante. Valores permitidos: <table><tr><th>Código</th><th>Tipo de documento de identificación</th></tr><tr><td>RC</td><td>Registro civil</td></tr><tr><td>TI</td><td>Tarjeta de identidad</td></tr><tr><td>CC</td><td>Cédula de ciudadanía</td></tr><tr><td>CE</td><td>Cédula de extranjería</td></tr><tr><td>CD</td><td>Carné diplomático</td></tr><tr><td>PE</td><td>Permiso Especial de Permanencia</td></tr><tr><td>PT</td><td>Permiso por Protección Temporal</td></tr></table>	Código	Tipo de documento de identificación	RC	Registro civil	TI	Tarjeta de identidad	CC	Cédula de ciudadanía	CE	Cédula de extranjería	CD	Carné diplomático	PE	Permiso Especial de Permanencia	PT	Permiso por Protección Temporal	SI		
Código	Tipo de documento de identificación																						
RC	Registro civil																						
TI	Tarjeta de identidad																						
CC	Cédula de ciudadanía																						
CE	Cédula de extranjería																						
CD	Carné diplomático																						
PE	Permiso Especial de Permanencia																						
PT	Permiso por Protección Temporal																						
3	Número de documento de identificación del solicitante	A	16	Número de documento del solicitante. No se permiten puntos, comas o guiones. <table><tr><th>Tipo de documento</th><th>Longitud permitida</th></tr><tr><td rowspan="2">RC</td><td>11</td></tr><tr><td>10</td></tr><tr><td rowspan="2">TI</td><td>10</td></tr><tr><td>11</td></tr><tr><td>CC</td><td>3-10</td></tr><tr><td>CE</td><td>3-7</td></tr><tr><td>CD</td><td>3- 11</td></tr><tr><td>PE</td><td>15</td></tr><tr><td>PT</td><td>7</td></tr></table>	Tipo de documento	Longitud permitida	RC	11	10	TI	10	11	CC	3-10	CE	3-7	CD	3- 11	PE	15	PT	7	SI
Tipo de documento	Longitud permitida																						
RC	11																						
	10																						
TI	10																						
	11																						
CC	3-10																						
CE	3-7																						
CD	3- 11																						
PE	15																						
PT	7																						
4	Resultado del trámite	A	1	Valores permitidos: <table><tr><th>Código</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>1</td><td>Afiliación aceptada</td></tr><tr><td>2</td><td>Afiliación rechazada</td></tr></table>	Código	Descripción	1	Afiliación aceptada	2	Afiliación rechazada	SI												
Código	Descripción																						
1	Afiliación aceptada																						
2	Afiliación rechazada																						
5	Fecha efectiva de afiliación	F	10	Si “Resultado del trámite” es “1” la ARL la informa en formato AAAA-MM-DD. De lo contrario se deja vacío.	NO																		
6	Motivo de rechazo	A	200	Si “Resultado del trámite” es “2” la ARL lo informa. De lo contrario se deja vacío.	NO																		
7	Fecha de rechazo	F	10	Si “Resultado del trámite” es “2” la ARL la informa en formato AAAA-MM-DD. De lo contrario se deja vacío.	NO																		

Campos de respuesta

No.	Nombre del campo	Tipo de dato	Longitud permitida	Valores permitidos	Obligatorio
1	Resultado	A	50	Código para seguimiento de la solicitud	SI
2	Mensaje	A	200	Mensaje de respuesta a la solicitud	SI

Continuación de la resolución "Por la cual se adopta el anexo técnico para el reporte de la información por parte de las entidades Administradoras de Riesgos Laborales - ARL relacionada con la afiliación y novedades de los trabajadores independientes afiliados obligatorios y voluntarios al Sistema General de Riesgos Laborales".

3	Código	A	10	Código de respuesta a la solicitud		SI
				Código	Mensaje	
				200	OK	
				400	Campos de entrada incompletos	
				401	Autenticación fallida	
				500	Error interno del servidor. Cuando al realizar la transacción el servicio no puede responder	
				GEXX	Estructura de los datos de entrada incorrectos	
				GNXX	Validación de datos incorrecta	

3.2 Desafiliación a una Administradora de Riesgos Laborales

3.2.1 Solicitud y reporte de desafiliación a una Administradora de Riesgos Laborales

La presente estructura contiene los datos de las solicitudes de desafiliación a la Administradora de Riesgos Laborales que sean presentados a través del SAT. De igual manera, será la estructura para que las la Administradora de Riesgos Laborales reporten las desafiliaciones tramitadas y aceptadas directamente ante ellas.

Campos de entrada

No	Nombre del campo	Tipo de dato	Longitud permitida	Valores permitidos	Obligatorio																		
0	No. Radicado de la la Administradora de Riesgos Laborales	A	50	Corresponde al número de radicado con el que la Administradora de Riesgos Laborales reporta la desafiliación	NO																		
1	Número de transacción SAT	A	50		NO																		
2	Tipo de documento de identificación del solicitante	A	2	Valores permitidos: <table><tr><th>Código</th><th>Tipo de documento de identificación</th></tr><tr><td>RC</td><td>Registro civil</td></tr><tr><td>TI</td><td>Tarjeta de identidad</td></tr><tr><td>CC</td><td>Cédula de ciudadanía</td></tr><tr><td>CE</td><td>Cédula de extranjería</td></tr><tr><td>CD</td><td>Carné diplomático</td></tr><tr><td>PE</td><td>Permiso especial de permanencia</td></tr><tr><td>PT</td><td>Permiso por Protección Temporal</td></tr></table>	Código	Tipo de documento de identificación	RC	Registro civil	TI	Tarjeta de identidad	CC	Cédula de ciudadanía	CE	Cédula de extranjería	CD	Carné diplomático	PE	Permiso especial de permanencia	PT	Permiso por Protección Temporal	SI		
Código	Tipo de documento de identificación																						
RC	Registro civil																						
TI	Tarjeta de identidad																						
CC	Cédula de ciudadanía																						
CE	Cédula de extranjería																						
CD	Carné diplomático																						
PE	Permiso especial de permanencia																						
PT	Permiso por Protección Temporal																						
3	Número de documento de identificación del solicitante	A	16	Número del documento de identificación del solicitante, acorde con el tipo de documento definido en el campo anterior. No se permiten puntos, comas o guiones. <table><tr><th>Tipo de documentos</th><th>Longitud permitida</th></tr><tr><td rowspan="2">RC</td><td>11</td></tr><tr><td>10</td></tr><tr><td rowspan="2">TI</td><td>10</td></tr><tr><td>11</td></tr><tr><td>CC</td><td>3-10</td></tr><tr><td>CE</td><td>3-7</td></tr><tr><td>CD</td><td>3- 11</td></tr><tr><td>PE</td><td>15</td></tr><tr><td>PT</td><td>7</td></tr></table>	Tipo de documentos	Longitud permitida	RC	11	10	TI	10	11	CC	3-10	CE	3-7	CD	3- 11	PE	15	PT	7	SI
Tipo de documentos	Longitud permitida																						
RC	11																						
	10																						
TI	10																						
	11																						
CC	3-10																						
CE	3-7																						
CD	3- 11																						
PE	15																						
PT	7																						
4	Tipo de afiliado	N	1	Valores permitidos:	SI																		

Continuación de la resolución "Por la cual se adopta el anexo técnico para el reporte de la información por parte de las entidades Administradoras de Riesgos Laborales - ARL relacionada con la afiliación y novedades de los trabajadores independientes afiliados obligatorios y voluntarios al Sistema General de Riesgos Laborales".

No	Nombre del campo	Tipo de dato	Longitud permitida	Valores permitidos		Obligatorio						
				Código	Descripción							
				1	Trabajador independiente							
				2	Pensionado							
5	Fecha de la solicitud de desafiliación	F	10	Formato: AAAA-MM-DD Corresponde en SAT a la fecha del sistema. En el reporte de la Administradora de Riesgos Laborales, corresponde a la fecha en que fue radicada la solicitud ante esta.		SI						
6	Fecha de la efectividad de la desafiliación.	F	10	Formato: AAAA-MM-DD Solo aplica para el reporte de la Administradora de Riesgos Laborales al SAT, corresponde a la fecha de terminación de cobertura por parte de la Administradora de Riesgos Laborales		NO						
7	Autorización del tratamiento de los datos personales por parte del Ministerio de Salud y Protección Social	A	2	Se envía la respuesta dada por el solicitante: <table><tr><th>Valor</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>SI</td><td>Autoriza</td></tr><tr><td>NO</td><td>No autoriza</td></tr></table>		Valor	Descripción	SI	Autoriza	NO	No autoriza	SI
Valor	Descripción											
SI	Autoriza											
NO	No autoriza											
8	Autoriza envío de notificaciones respecto al trámite de la desafiliación, mediante medios electrónicos por parte del Ministerio de Salud y Protección Social	A	2	Se envía la respuesta dada por el solicitante: <table><tr><th>Valor</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>SI</td><td>Autoriza</td></tr><tr><td>NO</td><td>No autoriza</td></tr></table>		Valor	Descripción	SI	Autoriza	NO	No autoriza	SI
Valor	Descripción											
SI	Autoriza											
NO	No autoriza											
9	Autorización del tratamiento de los datos personales por parte de la Administradora de Riesgos Laborales para el trámite de la desafiliación	A	2	Se envía la respuesta dada por el solicitante: <table><tr><th>Valor</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>SI</td><td>Autoriza</td></tr><tr><td>NO</td><td>No autoriza</td></tr></table>		Valor	Descripción	SI	Autoriza	NO	No autoriza	SI
Valor	Descripción											
SI	Autoriza											
NO	No autoriza											
10	Autoriza envío de notificaciones respecto al trámite de la desafiliación, mediante medios electrónicos por parte de la Administradora de Riesgos Laborales	A	2	Se envía la respuesta dada por el solicitante: <table><tr><th>Valor</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>SI</td><td>Autoriza</td></tr><tr><td>NO</td><td>No autoriza</td></tr></table>		Valor	Descripción	SI	Autoriza	NO	No autoriza	SI
Valor	Descripción											
SI	Autoriza											
NO	No autoriza											
11	Fecha de paz y salvo	F	10	Sólo aplica si la Administradora de Riesgos Laborales está reportando la desafiliación al SAT. De lo contrario se deja vacío. Formato: AAAA-MM-DD		NO						

Campos de respuesta

No.	Nombre del campo	Tipo de dato	Longitud permitida	Valores permitidos	Obligatorio
1	Resultado	A	50	Código para seguimiento de la solicitud	SI
2	Mensaje	A	200	Mensaje de respuesta a la solicitud	SI

Continuación de la resolución "Por la cual se adopta el anexo técnico para el reporte de la información por parte de las entidades Administradoras de Riesgos Laborales - ARL relacionada con la afiliación y novedades de los trabajadores independientes afiliados obligatorios y voluntarios al Sistema General de Riesgos Laborales".

3	Código	A	10	Código de respuesta a la solicitud		SI
				Código	Mensaje	
				200	OK	
				400	Campos de entrada incompletos	
				401	Autenticación fallida	
				500	Error interno del servidor. Cuando al realizar la transacción el servicio no puede responder	
				GEXX	Estructura de los datos de entrada incorrectos	
				GNXX	Validación de datos incorrecta	

3.2.2. Respuesta a la solicitud de desafiliación presentada a través del SAT

La presente estructura contiene los datos de la respuesta a la solicitud de desafiliación por parte de la Administradora de Riesgos Laborales, presentada a través del SAT.

Campos de entrada

No.	Nombre del campo	Tipo de dato	Longitud permitida	Valores permitidos	Obligatorio																		
0	Número de radicado de la la Administradora de Riesgos Laborales	A	50	Número de radicado reportado por la Administradora de Riesgos Laborales en su sistema	SI																		
1	Número de transacción de la desafiliación	A	50	Número de transacción a la que corresponde la respuesta	SI																		
2	Tipo de documento de identificación del solicitante	A	2	Valores permitidos: <table><tr><th>Código</th><th>Tipo de documento de identificación</th></tr><tr><td>RC</td><td>Registro civil</td></tr><tr><td>TI</td><td>Tarjeta de identidad</td></tr><tr><td>CC</td><td>Cédula de ciudadanía</td></tr><tr><td>CE</td><td>Cédula de extranjería</td></tr><tr><td>CD</td><td>Carné diplomático</td></tr><tr><td>PE</td><td>Permiso especial de permanencia</td></tr><tr><td>PT</td><td>Permiso por Protección Temporal</td></tr></table>	Código	Tipo de documento de identificación	RC	Registro civil	TI	Tarjeta de identidad	CC	Cédula de ciudadanía	CE	Cédula de extranjería	CD	Carné diplomático	PE	Permiso especial de permanencia	PT	Permiso por Protección Temporal	SI		
Código	Tipo de documento de identificación																						
RC	Registro civil																						
TI	Tarjeta de identidad																						
CC	Cédula de ciudadanía																						
CE	Cédula de extranjería																						
CD	Carné diplomático																						
PE	Permiso especial de permanencia																						
PT	Permiso por Protección Temporal																						
3	Número de documento de identificación del solicitante	A	16	Número del documento de identificación del solicitante, acorde con el tipo de documento definido en el campo anterior. No se permiten puntos, comas o guiones. <table><tr><th>Tipo de documentos</th><th>Longitud permitida</th></tr><tr><td rowspan="2">RC</td><td>11</td></tr><tr><td>10</td></tr><tr><td rowspan="2">TI</td><td>10</td></tr><tr><td>11</td></tr><tr><td>CC</td><td>3-10</td></tr><tr><td>CE</td><td>3-7</td></tr><tr><td>CD</td><td>3- 11</td></tr><tr><td>PE</td><td>15</td></tr><tr><td>PT</td><td>7</td></tr></table>	Tipo de documentos	Longitud permitida	RC	11	10	TI	10	11	CC	3-10	CE	3-7	CD	3- 11	PE	15	PT	7	SI
Tipo de documentos	Longitud permitida																						
RC	11																						
	10																						
TI	10																						
	11																						
CC	3-10																						
CE	3-7																						
CD	3- 11																						
PE	15																						
PT	7																						
4	Tipo de afiliado independiente	N	1	Es el dato seleccionado por el usuario. Valores permitidos:	SI																		

Continuación de la resolución "Por la cual se adopta el anexo técnico para el reporte de la información por parte de las entidades Administradoras de Riesgos Laborales - ARL relacionada con la afiliación y novedades de los trabajadores independientes afiliados obligatorios y voluntarios al Sistema General de Riesgos Laborales".

No.	Nombre del campo	Tipo de dato	Longitud permitida	Valores permitidos		Obligatorio
				Código	Descripción	
				1	Trabajador Independiente voluntario	
				2	Trabajador Independiente obligatorio	
5	Fecha de respuesta	F	10	En formato AAAA-MM-DD.		SI
6	Resultado del trámite	A	1	Valores permitidos:		SI
				Código	Descripción	
				1	Desafiliación aceptada	
				2	Desafiliación rechazada	
7	Fecha efectiva de desafiliación	F	10	Si "Resultado del trámite" es 1 la ARL la informa en formato AAAA-MM-DD. De lo contrario debe ir vacío.		NO
8	Motivo de rechazo	A	200	Si "Resultado del trámite" es 2, la ARL debe describir el motivo. De lo contrario debe ir vacío.		NO

Campos de respuesta

No.	Nombre del campo	Tipo de dato	Longitud permitida	Valores permitidos		Obligatorio
				Código	Descripción	
1	Resultado	A	50	Código para seguimiento de la solicitud		SI
2	Mensaje	A	200	Mensaje de respuesta a la solicitud		SI
3	Código	A	10	Código de respuesta a la solicitud:		SI
				Código	Mensaje	
				200	OK	
				400	Campos de entrada incompletos	
				401	Autenticación fallida	
				500	Error interno del servidor. Cuando al realizar la transacción el servicio no puede responder	
				GEXX	Estructura de los datos de entrada incorrectos	
				GNXX	Validación de datos incorrecta	

3.4 Reporte del estado en el pago de aportes de los trabajadores independientes y pensionados al Sistema del Subsidio Familiar

El SAT dispondrá de un servicio web, con la estructura de información que se muestra a continuación, con el fin de que las Administradoras de Riesgos Laborales reporten a dicho sistema el estado de pago de aportes de los trabajadores independientes y pensionados.

3.4.1 Reporte del estado en el pago de aportes de los trabajadores independientes al Sistema del Subsidio Familiar

Campos de entrada

Continuación de la resolución "Por la cual se adopta el anexo técnico para el reporte de la información por parte de las entidades Administradoras de Riesgos Laborales - ARL relacionada con la afiliación y novedades de los trabajadores independientes afiliados obligatorios y voluntarios al Sistema General de Riesgos Laborales".

No.	Nombre del campo	Tipo de dato	Longitud permitida	Valores permitidos	Obligatorio												
0	Número de radicado de la Administradora de Riesgos Laborales	A	50	Corresponde al número de radicado con el que la ARL reporta.	SI												
1	Tipo de documento de identificación del afiliado	A	2	Valores permitidos: <table><tr><th>Código</th><th>Tipo de documento de identificación</th></tr><tr><td>CC</td><td>Cédula de ciudadanía</td></tr><tr><td>CE</td><td>Cédula de extranjería</td></tr><tr><td>CD</td><td>Carné diplomático</td></tr><tr><td>PE</td><td>Permiso especial de permanencia</td></tr><tr><td>PT</td><td>Permiso por Protección Temporal</td></tr></table>	Código	Tipo de documento de identificación	CC	Cédula de ciudadanía	CE	Cédula de extranjería	CD	Carné diplomático	PE	Permiso especial de permanencia	PT	Permiso por Protección Temporal	SI
Código	Tipo de documento de identificación																
CC	Cédula de ciudadanía																
CE	Cédula de extranjería																
CD	Carné diplomático																
PE	Permiso especial de permanencia																
PT	Permiso por Protección Temporal																
2	Número de documento de identificación del afiliado	A	16	Número del documento de identificación del afiliado, acorde con el tipo de documento definido en el campo anterior. No se permiten puntos, comas o guiones. <table><tr><th>Tipo de documentos</th><th>Longitud permitida</th></tr><tr><td>CC</td><td>3-10</td></tr><tr><td>CE</td><td>3-7</td></tr><tr><td>CD</td><td>3- 11</td></tr><tr><td>PE</td><td>15</td></tr><tr><td>PT</td><td>7</td></tr></table>	Tipo de documentos	Longitud permitida	CC	3-10	CE	3-7	CD	3- 11	PE	15	PT	7	SI
Tipo de documentos	Longitud permitida																
CC	3-10																
CE	3-7																
CD	3- 11																
PE	15																
PT	7																
3	Estado de pago de aportes del afiliado a la Administradora de Riesgos Laborales	N	1	Los valores permitidos son: <table><tr><th>Código</th><th>Valor</th></tr><tr><td>1</td><td>Al día</td></tr><tr><td>2</td><td>En mora</td></tr></table>	Código	Valor	1	Al día	2	En mora	SI						
Código	Valor																
1	Al día																
2	En mora																

Campos de respuesta

No.	Nombre del campo	Tipo de dato	Longitud permitida	Valores permitidos	Obligatorio	
1	Resultado	A	50	Código para seguimiento de la solicitud	SI	
2	Mensaje	A	200	Mensaje de respuesta a la solicitud	SI	
3	Código	A	10	Código de respuesta a la solicitud:	SI	
				Código		Mensaje
				200		OK
				400		Campos de entrada incompletos
				401		Autenticación fallida
				500		Error interno del servidor. Cuando al realizar la transacción el servicio no puede responder
				GEXX		Estructura de los datos de entrada incorrectos
GNXX	Validación de datos incorrecta					

2.1. Administradoras de Riesgos Laborales - ARL

El SAT dispondrá en línea a través de servicios web a cada ARL, las transacciones de afiliación y reporte de novedades que realicen los aportantes. Adicionalmente, se dispondrá

Continuación de la resolución "Por la cual se adopta el anexo técnico para el reporte de la información por parte de las entidades Administradoras de Riesgos Laborales - ARL relacionada con la afiliación y novedades de los trabajadores independientes afiliados obligatorios y voluntarios al Sistema General de Riesgos Laborales".

en el SFTP para cada ARL, el consolidado de las transacciones efectuadas a través del Sistema diariamente.

3.1.1. Estructura de información de afiliación del empleador

Esta estructura de información contiene los datos de afiliación del empleador al SGRL, la cual será dispuesta por el SAT para que las ARL puedan actualizar sus sistemas con esta novedad.

No.	Nombre del campo	Longitud permitida	Tipo de dato	Valores permitidos	Obligatorio																		
1	Tipo de documento de identificación del empleador	2	A	Valores permitidos son: <table><tr><th>Código</th><th>Tipo de documento de identificación</th></tr><tr><td>NI</td><td>Número de identificación tributaria</td></tr><tr><td>CC</td><td>Cédula de ciudadanía</td></tr><tr><td>CE</td><td>Cédula de extranjería</td></tr><tr><td>PA</td><td>Pasaporte</td></tr><tr><td>CD</td><td>Carné diplomático</td></tr><tr><td>SC</td><td>Salvoconducto de permanencia</td></tr><tr><td>PE</td><td>Permiso especial de permanencia</td></tr><tr><td>PT</td><td>Permiso por Protección Temporal</td></tr></table>	Código	Tipo de documento de identificación	NI	Número de identificación tributaria	CC	Cédula de ciudadanía	CE	Cédula de extranjería	PA	Pasaporte	CD	Carné diplomático	SC	Salvoconducto de permanencia	PE	Permiso especial de permanencia	PT	Permiso por Protección Temporal	SI
Código	Tipo de documento de identificación																						
NI	Número de identificación tributaria																						
CC	Cédula de ciudadanía																						
CE	Cédula de extranjería																						
PA	Pasaporte																						
CD	Carné diplomático																						
SC	Salvoconducto de permanencia																						
PE	Permiso especial de permanencia																						
PT	Permiso por Protección Temporal																						
2	Número documento identificación del empleador	16	A	Número del documento de identificación del empleador. No se permite puntos, comas o guiones.	SI																		
3	Consecutivo NIT descentralizado	4	A	Número consecutivo complementario al número del documento de identificación del empleador, cuando no se cuente con NI descentralizado se deberá colocar cero (0).	SI																		
4	Tipo de persona	1	A	Valores permitidos: <table><tr><th>Código</th><th>Tipo de persona</th></tr><tr><td>N</td><td>Natural</td></tr><tr><td>J</td><td>Jurídica</td></tr></table>	Código	Tipo de persona	N	Natural	J	Jurídica	SI												
Código	Tipo de persona																						
N	Natural																						
J	Jurídica																						
5	Naturaleza jurídica	1	N	Valores permitidos: <table><tr><th>Código</th><th>Naturaleza jurídica del empleador</th></tr><tr><td>1</td><td>Pública</td></tr><tr><td>2</td><td>Privada</td></tr><tr><td>3</td><td>Mixta</td></tr><tr><td>4</td><td>Organismos multilaterales</td></tr><tr><td>5</td><td>Entidades de derecho público no sometidas a la legislación colombiana</td></tr></table>	Código	Naturaleza jurídica del empleador	1	Pública	2	Privada	3	Mixta	4	Organismos multilaterales	5	Entidades de derecho público no sometidas a la legislación colombiana	SI						
Código	Naturaleza jurídica del empleador																						
1	Pública																						
2	Privada																						
3	Mixta																						
4	Organismos multilaterales																						
5	Entidades de derecho público no sometidas a la legislación colombiana																						
6	Tipo de aportante	2	A	Los valores válidos son: <table><tr><th>Código</th><th>Tipo de aportante</th></tr><tr><td>01</td><td>Empleador</td></tr><tr><td>02</td><td>Independiente</td></tr><tr><td>03</td><td>Entidades o universidades públicas de los Regímenes Especial y de Excepción</td></tr><tr><td>04</td><td>Agremiaciones, asociaciones o congregaciones religiosas</td></tr><tr><td>05</td><td>Cooperativas y precooperativas de trabajo asociado</td></tr><tr><td>06</td><td>Misión diplomática, consular o de organismos multilaterales</td></tr></table>	Código	Tipo de aportante	01	Empleador	02	Independiente	03	Entidades o universidades públicas de los Regímenes Especial y de Excepción	04	Agremiaciones, asociaciones o congregaciones religiosas	05	Cooperativas y precooperativas de trabajo asociado	06	Misión diplomática, consular o de organismos multilaterales	SI				
Código	Tipo de aportante																						
01	Empleador																						
02	Independiente																						
03	Entidades o universidades públicas de los Regímenes Especial y de Excepción																						
04	Agremiaciones, asociaciones o congregaciones religiosas																						
05	Cooperativas y precooperativas de trabajo asociado																						
06	Misión diplomática, consular o de organismos multilaterales																						

Continuación de la resolución "Por la cual se adopta el anexo técnico para el reporte de la información por parte de las entidades Administradoras de Riesgos Laborales - ARL relacionada con la afiliación y novedades de los trabajadores independientes afiliados obligatorios y voluntarios al Sistema General de Riesgos Laborales".

No.	Nombre del campo	Longitud permitida	Tipo de dato	Valores permitidos		Obligatorio
					no sometidos a la legislación colombiana	
				08	Pagador de aportes de los concejales municipales o distritales	
				09	Pagador de aporte contrato sindical	
				13	Pagador Subsistema Nacional de Voluntarios en Primera Respuesta	
7	Razón social o nombre de la empresa	250	A	Razón social o el nombre de la empresa. Aplica solo cuando el tipo de persona es igual a "J", de lo contrario debe ir vacío		NO
8	Primer nombre de la persona natural	60	A	Primer nombre de la persona natural cuando el tipo de persona es igual a 'N', de lo contrario debe ir vacío.		NO
9	Primer apellido de la persona natural	60	A	Primer apellido de la persona natural cuando el tipo de persona es igual a 'N', de lo contrario debe ir vacío		NO
10	Correo electrónico	60	A	Lo suministra el aportante Los nombres de usuario puede contener letras (a-z), números (0-9), guiones (-), guiones bajos (_), apóstrofes (') y puntos (.)- El símbolo indicador debe ser el carácter especial @El nombre del dominio formado por contener letras (a-z), también es válido el guion (-) pero no podrá estar situado como último ni como primer carácter del dominio		SI
11	Código de la actividad económica principal del empleador	7	N	Valores permitidos: Los códigos establecidos en el Decreto 1607 de 2002 o aquel que lo modifique, adicione o sustituya.		SI
12	Clase de aportante	1	A	Valores permitidos:		
				Código	Descripción de la Clase de aportante	
				A	Aportante con 200 o más cotizantes	
				B	Aportantes con menos de 200 cotizantes	
				C	Aportantes Mipyme que se acoge a la Ley 590 de 2000	
				D	Aportantes beneficiario del artículo 5 de la Ley 1429 de 2010	
				I	Independiente	
13	Tipo de documento de identificación del representante legal	2	A	Los valores permitidos son:		
				Código	Tipo de documento de identificación	
				CC	Cédula de ciudadanía	
				CE	Cédula de extranjería	
				PA	Pasaporte	
				CD	Carné diplomático	
				SC	Salvoconducto de permanencia	
				PE	Permiso especial de permanencia	
				PT	Permiso por Protección Temporal	

Continuación de la resolución "Por la cual se adopta el anexo técnico para el reporte de la información por parte de las entidades Administradoras de Riesgos Laborales - ARL relacionada con la afiliación y novedades de los trabajadores independientes afiliados obligatorios y voluntarios al Sistema General de Riesgos Laborales".

No.	Nombre del campo	Longitud permitida	Tipo de dato	Valores permitidos	Obligatorio																
14	Número documento identificación del representante legal	16	N	Número del documento de identificación del representante legal. No se permite puntos, comas o guiones.	SI																
15	Primer apellido del representante legal	60	A	Primer apellido del representante legal	SI																
16	Primer nombre del representante legal	60	A	Primer nombre del representante legal	SI																
17	Fecha de afiliación a la ARL	10	F	En formato AAAA-MM-DD. Debe corresponder a la fecha en que se afilió el empleador.	SI																
18	Código de la sede principal	10	A	Código asignado por el empleador a la sede principal de la empleador.	SI																
19	Nombre de la sede principal	40	A	Si la sede principal no tiene nombre, coloque el código.	SI																
20	Municipio de la sede principal	5	A	Corresponde al municipio donde funciona la sede principal. Tabla División política administrativa de Colombia DIVIPOLA del DANE Tabla de referencia Municipio	SI																
21	Dirección de la sede principal	100	A	Dirección de la sede principal	SI																
22	Zona de ubicación de la sede principal	1	A	Valores permitidos: <table><tr><th>Código</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>U</td><td>Urbana</td></tr><tr><td>R</td><td>Rural</td></tr></table>	Código	Descripción	U	Urbana	R	Rural	SI										
Código	Descripción																				
U	Urbana																				
R	Rural																				
23	Teléfono fijo o móvil de la sede principal	10	N	Número telefónico fijo o móvil de la sede principal. No incluir indicativo	SI																
24	Correo electrónico de la sede principal	100	A	Lo suministra el aportante Los nombres de usuario puede contener letras (a-z), números (0-9), guiones (-), guiones bajos (_), apóstrofes (') y puntos (.)- El símbolo indicador debe ser el carácter especial @El nombre del dominio formado por contener letras (a-z), también es válido el guión (-) pero no podrá estar situado como último ni como primer carácter del dominio	SI																
25	Tipo de documento de identificación del responsable de la sede principal	2	A	Los valores permitidos son: <table><tr><th>Código</th><th>Tipo de documento de identificación</th></tr><tr><td>CC</td><td>Cédula de ciudadanía</td></tr><tr><td>CE</td><td>Cédula de extranjería</td></tr><tr><td>PA</td><td>Pasaporte</td></tr><tr><td>CD</td><td>Carné diplomático</td></tr><tr><td>SC</td><td>Salvoconducto de permanencia</td></tr><tr><td>PE</td><td>Permiso especial de permanencia</td></tr><tr><td>PT</td><td>Permiso por Protección Temporal</td></tr></table>	Código	Tipo de documento de identificación	CC	Cédula de ciudadanía	CE	Cédula de extranjería	PA	Pasaporte	CD	Carné diplomático	SC	Salvoconducto de permanencia	PE	Permiso especial de permanencia	PT	Permiso por Protección Temporal	SI
Código	Tipo de documento de identificación																				
CC	Cédula de ciudadanía																				
CE	Cédula de extranjería																				
PA	Pasaporte																				
CD	Carné diplomático																				
SC	Salvoconducto de permanencia																				
PE	Permiso especial de permanencia																				
PT	Permiso por Protección Temporal																				
26	Número documento identificación del responsable de la sede principal	16	A	Número del documento de identificación del responsable de la sede principal. No se permite puntos, comas o guiones.																	
27	Primer apellido del responsable sede principal	60	A	Primer apellido del responsable de la sede principal	SI																
28	Primer nombre del responsable sede principal	60	A	Primer nombre del responsable de la sede principal	SI																

2.1.2. Estructura de información para sedes (creación, actualización e inactivación)

Continuación de la resolución "Por la cual se adopta el anexo técnico para el reporte de la información por parte de las entidades Administradoras de Riesgos Laborales - ARL relacionada con la afiliación y novedades de los trabajadores independientes afiliados obligatorios y voluntarios al Sistema General de Riesgos Laborales".

Esta estructura de información contiene los datos relacionados con la creación, inactivación o actualización de sedes del empleador que tenga el afiliado al momento del reporte de las novedades, la cual será dispuesta por el SAT para que las ARL puedan actualizar sus sistemas con esta novedad.

No.	Nombre del campo	Longitud permitida	Tipo de dato	Valores permitidos	Obligatorio																		
1	Tipo de documento de identificación del empleador	2	A	Los valores permitidos son: <table><tr><th>Código</th><th>Tipo de documento de identificación</th></tr><tr><td>NI</td><td>Número de identificación tributaria</td></tr><tr><td>CC</td><td>Cédula de ciudadanía</td></tr><tr><td>CE</td><td>Cédula de extranjería</td></tr><tr><td>PA</td><td>Pasaporte</td></tr><tr><td>CD</td><td>Carné diplomático</td></tr><tr><td>SC</td><td>Salvoconducto de permanencia</td></tr><tr><td>PE</td><td>Permiso especial de permanencia</td></tr><tr><td>PT</td><td>Permiso por Protección Temporal</td></tr></table>	Código	Tipo de documento de identificación	NI	Número de identificación tributaria	CC	Cédula de ciudadanía	CE	Cédula de extranjería	PA	Pasaporte	CD	Carné diplomático	SC	Salvoconducto de permanencia	PE	Permiso especial de permanencia	PT	Permiso por Protección Temporal	SI
Código	Tipo de documento de identificación																						
NI	Número de identificación tributaria																						
CC	Cédula de ciudadanía																						
CE	Cédula de extranjería																						
PA	Pasaporte																						
CD	Carné diplomático																						
SC	Salvoconducto de permanencia																						
PE	Permiso especial de permanencia																						
PT	Permiso por Protección Temporal																						
2	Número documento identificación del empleador	16	A	Número del documento de identificación del empleador. No se permite puntos, comas o guiones.	SI																		
3	Consecutivo NIT descentralizado	4	A	Número consecutivo complementario al número del documento de identificación del empleador, cuando no se cuente con NI descentralizado se debe colocar cero (0).	SI																		
4	Razón social o nombre de la empresa	250	A	Razón social o el nombre de la empresa. Aplica solo cuando el tipo de perdona es igual a “J”, de lo contrario debe ir vacío	NO																		
5	Primer nombre de la persona natural	60	A	Primer nombre de la persona natural cuando el tipo de persona es igual a ‘N’, de lo contrario debe ir vacío.	NO																		
6	Primer apellido de la persona natural	60	A	Primer apellido de la persona natural cuando el tipo de persona es igual a ‘N’, de lo contrario debe ir vacío	NO																		
7	Fecha de novedad de la sede	10	F	En formato AAAA-MM-DD. Debe corresponder a la fecha en que se crea, inactiva o actualiza la sede del empleador.	SI																		
8	Código de la sede	10	A	Código asignado por el empleador a la sede.	SI																		
9	Es sede principal	1	N	Valores permitidos: <table><tr><th>Código</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>0</td><td>No es sede principal</td></tr><tr><td>1</td><td>Es sede principal</td></tr></table>	Código	Descripción	0	No es sede principal	1	Es sede principal	SI												
Código	Descripción																						
0	No es sede principal																						
1	Es sede principal																						
10	Nombre de la sede	40	A	Si la sede no tiene nombre, coloque el código.	SI																		
11	Municipio de la sede	5	A	Corresponde al municipio donde funciona la sede. Tabla División política administrativa de Colombia DIVIPOLA del DANE Tabla de referencia Municipio	SI																		
12	Dirección de la sede	100	A	Dirección de la sede. Aplica sólo cuando el indicador de actualización es Creación (C) o Actualización(A).	NO																		

Continuación de la resolución "Por la cual se adopta el anexo técnico para el reporte de la información por parte de las entidades Administradoras de Riesgos Laborales - ARL relacionada con la afiliación y novedades de los trabajadores independientes afiliados obligatorios y voluntarios al Sistema General de Riesgos Laborales".

No.	Nombre del campo	Longitud permitida	Tipo de dato	Valores permitidos	Obligatorio																
13	Zona de ubicación de la sede	1	A	Aplica sólo cuando el indicador de actualización es Creación (C) o Actualización(A). Valores permitidos: <table><tr><th>Código</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>U</td><td>Urbana</td></tr><tr><td>R</td><td>Rural</td></tr></table>	Código	Descripción	U	Urbana	R	Rural	NO										
Código	Descripción																				
U	Urbana																				
R	Rural																				
14	Teléfono fijo o móvil de la sede	10	N	Número telefónico fijo o móvil de la sede. Aplica sólo cuando el indicador de actualización es Creación (C) o Actualización(A). No incluir indicativo	NO																
15	Correo electrónico de la sede	100	A	Lo suministra el aportante Los nombres de usuario pueden contener letras (a-z), números (0-9), guiones (-), guiones bajos (_), apóstrofes (') y puntos (.)- El símbolo indicador debe ser el carácter especial @El nombre del dominio formado por contener letras (a-z), también es válido el guion (-) pero no podrá estar situado como último ni como primer carácter del dominio. Aplica sólo cuando el indicador de actualización es Creación (C) o Actualización(A).	NO																
16	Tipo de documento de identificación del responsable de la sede	2	A	Aplica sólo cuando el indicador de actualización es Creación (C) o Actualización(A). Los valores permitidos son: <table><tr><th>Código</th><th>Tipo de documento de identificación</th></tr><tr><td>CC</td><td>Cédula de ciudadanía</td></tr><tr><td>CE</td><td>Cédula de extranjería</td></tr><tr><td>PA</td><td>Pasaporte</td></tr><tr><td>CD</td><td>Carné diplomático</td></tr><tr><td>SC</td><td>Salvoconducto de permanencia</td></tr><tr><td>PE</td><td>Permiso especial de permanencia</td></tr><tr><td>PT</td><td>Permiso por Protección Temporal</td></tr></table>	Código	Tipo de documento de identificación	CC	Cédula de ciudadanía	CE	Cédula de extranjería	PA	Pasaporte	CD	Carné diplomático	SC	Salvoconducto de permanencia	PE	Permiso especial de permanencia	PT	Permiso por Protección Temporal	NO
Código	Tipo de documento de identificación																				
CC	Cédula de ciudadanía																				
CE	Cédula de extranjería																				
PA	Pasaporte																				
CD	Carné diplomático																				
SC	Salvoconducto de permanencia																				
PE	Permiso especial de permanencia																				
PT	Permiso por Protección Temporal																				
17	Número documento identificación del responsable de la sede.	16	A	Número del documento de identificación del responsable de la sede. No se permite puntos, comas o guiones. Aplica sólo cuando el indicador de actualización es Creación (C) o Actualización(A).	NO																
18	Primer apellido del responsable sede	60	A	Primer apellido del responsable de la sede. Aplica sólo cuando el indicador de actualización es Creación (C) o Actualización(A).	NO																
19	Primer nombre del responsable sede	60	A	Primer nombre del responsable de la sede. Aplica sólo cuando el indicador de actualización es Creación (C) o Actualización(A).	NO																
20	indicador de actualización	1	A	Es el tipo de novedad que se le aplicará a la sede. C= Creación I=Inactivación A=Actualización	SI																

Continuación de la resolución "Por la cual se adopta el anexo técnico para el reporte de la información por parte de las entidades Administradoras de Riesgos Laborales - ARL relacionada con la afiliación y novedades de los trabajadores independientes afiliados obligatorios y voluntarios al Sistema General de Riesgos Laborales".

No.	Nombre del campo	Longitud permitida	Tipo de dato	Valores permitidos	Obligatorio																		
21	Sede empleador en misión	1	1	Aplica sólo cuando el indicador de actualización es Creación (C) o Actualización(A). Valores permitidos <table><tr><th>Código</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>0</td><td>No</td></tr><tr><td>1</td><td>Si</td></tr></table>	Código	Descripción	0	No	1	Si	NO												
Código	Descripción																						
0	No																						
1	Si																						
22	Tipo de documento de identificación del empleador destino del trabajador en misión	2	A	Aplica sólo cuando el indicador de actualización es Creación (C) o Actualización(A). Aplica sólo cuando el campo del empleador destino del trabajador en misión en misión es igual a 1 Los valores permitidos son: <table><tr><th>Código</th><th>Tipo de documento de identificación</th></tr><tr><td>NI</td><td>Número de identificación tributaria</td></tr><tr><td>CC</td><td>Cédula de ciudadanía</td></tr><tr><td>CE</td><td>Cédula de extranjería</td></tr><tr><td>PA</td><td>Pasaporte</td></tr><tr><td>CD</td><td>Carné diplomático</td></tr><tr><td>SC</td><td>Salvoconducto de permanencia</td></tr><tr><td>PE</td><td>Permiso especial de permanencia</td></tr><tr><td>PT</td><td>Permiso por Protección Temporal</td></tr></table>	Código	Tipo de documento de identificación	NI	Número de identificación tributaria	CC	Cédula de ciudadanía	CE	Cédula de extranjería	PA	Pasaporte	CD	Carné diplomático	SC	Salvoconducto de permanencia	PE	Permiso especial de permanencia	PT	Permiso por Protección Temporal	NO
Código	Tipo de documento de identificación																						
NI	Número de identificación tributaria																						
CC	Cédula de ciudadanía																						
CE	Cédula de extranjería																						
PA	Pasaporte																						
CD	Carné diplomático																						
SC	Salvoconducto de permanencia																						
PE	Permiso especial de permanencia																						
PT	Permiso por Protección Temporal																						
23	Número documento identificación del empleador destino del trabajador en misión	16	A	Aplica sólo cuando el indicador de actualización es Creación © o Actualización(A). Aplica sólo cuando el campo sede empleador en misión es igual a 1 Número del documento de identificación del empleador destino del trabajador en misión No se permite puntos, comas o guiones.	NO																		
24	Consecutivo NIT descentralizado del empleador destino del trabajador en misión	4	A	Número consecutivo complementario al número del documento de identificación del empleador destino del trabajador en misión, cuando no se cuente con NI descentralizado se deberá colocar cero (0).	SI																		

2.1.3. Estructura de información para centros de trabajo (creación, actualización e inactivación)

Esta estructura de información contiene los datos de novedades relacionadas con la creación, inactivación o actualización de centros de trabajo de un empleador que tengan como afiliada al momento del reporte de las novedades y los cuales se asocian una sede que se encuentran activa al momento del reporte de la novedad, la cual será dispuesta por SAT para que las ARL puedan actualizar sus sistemas con esta novedad.

Continuación de la resolución "Por la cual se adopta el anexo técnico para el reporte de la información por parte de las entidades Administradoras de Riesgos Laborales - ARL relacionada con la afiliación y novedades de los trabajadores independientes afiliados obligatorios y voluntarios al Sistema General de Riesgos Laborales".

No.	Nombre del campo	Longitud permitida	Tipo de dato	Valores permitidos	Obligatorio																		
1	Tipo de documento de identificación del empleador	2	A	Los valores permitidos son: <table><tr><th>Código</th><th>Tipo de documento de identificación</th></tr><tr><td>NI</td><td>Número de identificación tributaria</td></tr><tr><td>CC</td><td>Cédula de ciudadanía</td></tr><tr><td>CE</td><td>Cédula de extranjería</td></tr><tr><td>PA</td><td>Pasaporte</td></tr><tr><td>CD</td><td>Carné diplomático</td></tr><tr><td>SC</td><td>Salvoconducto de permanencia</td></tr><tr><td>PE</td><td>Permiso especial de permanencia</td></tr><tr><td>PT</td><td>Permiso por Protección Temporal</td></tr></table>	Código	Tipo de documento de identificación	NI	Número de identificación tributaria	CC	Cédula de ciudadanía	CE	Cédula de extranjería	PA	Pasaporte	CD	Carné diplomático	SC	Salvoconducto de permanencia	PE	Permiso especial de permanencia	PT	Permiso por Protección Temporal	SI
Código	Tipo de documento de identificación																						
NI	Número de identificación tributaria																						
CC	Cédula de ciudadanía																						
CE	Cédula de extranjería																						
PA	Pasaporte																						
CD	Carné diplomático																						
SC	Salvoconducto de permanencia																						
PE	Permiso especial de permanencia																						
PT	Permiso por Protección Temporal																						
2	Número documento identificación del empleador	16	A	Número del documento de identificación del empleador. No se permite puntos, comas o guiones.	SI																		
3	Consecutivo NIT descentralizado	4	A	Número consecutivo complementario al número del documento de identificación del empleador, cuando no se cuente con NI descentralizado se deberá colocar cero (0).	SI																		
4	Código de la sede	10	A	Código asignado por el empleador a la sede.	SI																		
5	Código del centro de trabajo	10	A	Registre el código asignado por el empleador al centro de trabajos con que cuenta la empleadores a	SI																		
6	Nombre del centro de trabajo	40	A	Si el centro de trabajo no tiene nombre, coloque su código.	SI																		
7	Código de la actividad económica del centro de trabajo	7	N	Los códigos establecidos en el Decreto 1607 de 2002 o aquel que lo modifique, adicione o sustituya. Aplica sólo cuando el indicador de actualización es Creación (C).	NO																		
8	Municipio del centro de trabajo	5	A	Corresponde al municipio donde funciona el centro de trabajo. Tabla División política administrativa de Colombia DIVIPOLA del DANE Tabla de referencia Municipio. Aplica sólo cuando el indicador de actualización es Creación (C) o Actualización(A).	NO																		
9	Dirección del centro de trabajo	100	A	Registre la dirección del centro de trabajo. Aplica sólo cuando el indicador de actualización es Creación (C) o Actualización(A).	NO																		
10	Zona de ubicación del centro de trabajo	1	A	Aplica sólo cuando el indicador de actualización es Creación (C) o Actualización(A). Valores permitidos: <table><tr><th>Código</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>U</td><td>Urbana</td></tr><tr><td>R</td><td>Rural</td></tr></table>	Código	Descripción	U	Urbana	R	Rural	NO												
Código	Descripción																						
U	Urbana																						
R	Rural																						
11	Teléfono fijo o móvil del centro de trabajo	10	N	Número telefónico fijo o móvil del centro de trabajo. Aplica sólo cuando el indicador de actualización es Creación (C) o Actualización(A). No incluir indicativo.	NO																		
12	Correo electrónico del centro de trabajo	100	A	Lo suministra el aportante y corresponde al correo institucional.	NO																		

Continuación de la resolución "Por la cual se adopta el anexo técnico para el reporte de la información por parte de las entidades Administradoras de Riesgos Laborales - ARL relacionada con la afiliación y novedades de los trabajadores independientes afiliados obligatorios y voluntarios al Sistema General de Riesgos Laborales".

No.	Nombre del campo	Longitud permitida	Tipo de dato	Valores permitidos	Obligatorio																
				Los nombres de usuario pueden contener letras (a-z), números (0-9), guiones (-), guiones bajos (_), apóstrofes (') y puntos (.)- El símbolo indicador debe ser el carácter especial @El nombre del dominio formado por contener letras (a-z), también es válido el guion (-) pero no podrá estar situado como último ni como primer carácter del dominio. Aplica sólo cuando el indicador de actualización es Creación (C) o Actualización(A).																	
13	Tipo de documento de identificación del responsable del centro de trabajo	2	A	Aplica sólo cuando el indicador de actualización es Creación (C) o Actualización(A). Los valores permitidos son: <table><tr><th>Código</th><th>Tipo de documento de identificación</th></tr><tr><td>CC</td><td>Cédula de ciudadanía</td></tr><tr><td>CE</td><td>Cédula de extranjería</td></tr><tr><td>PA</td><td>Pasaporte</td></tr><tr><td>CD</td><td>Carné diplomático</td></tr><tr><td>SC</td><td>Salvoconducto de permanencia</td></tr><tr><td>PE</td><td>Permiso especial de permanencia</td></tr><tr><td>PT</td><td>Permiso por Protección Temporal</td></tr></table>	Código	Tipo de documento de identificación	CC	Cédula de ciudadanía	CE	Cédula de extranjería	PA	Pasaporte	CD	Carné diplomático	SC	Salvoconducto de permanencia	PE	Permiso especial de permanencia	PT	Permiso por Protección Temporal	NO
Código	Tipo de documento de identificación																				
CC	Cédula de ciudadanía																				
CE	Cédula de extranjería																				
PA	Pasaporte																				
CD	Carné diplomático																				
SC	Salvoconducto de permanencia																				
PE	Permiso especial de permanencia																				
PT	Permiso por Protección Temporal																				
14	Número documento identificación del responsable del centro de trabajo.	16	A	Número del documento de identificación del responsable del centro de trabajo. No se permite puntos, comas o guiones. Aplica sólo cuando el indicador de actualización es Creación (C) o Actualización(A).	NO																
15	Primer apellido del responsable del centro de trabajo	60	A	Primer apellido del responsable del centro de trabajo. Aplica sólo cuando el indicador de actualización es Creación (C) o Actualización(A).	NO																
16	Primer nombre del responsable del centro de trabajo	60	A	Primer nombre del responsable del centro de trabajo. Aplica sólo cuando el indicador de actualización es Creación (C) o Actualización(A).	NO																
17	indicador de actualización	1	A	Es el tipo de novedad que se le aplicará del centro de trabajo. C= Creación I=Inactivación A=Actualización	SI																

2.1.4. Estructura de información del traslado de ARL del empleador

Esta estructura de información contiene los datos del traslado de ARL del empleador, la cual será dispuesta por SAT para que las ARL puedan actualizar sus sistemas con esta novedad.

Continuación de la resolución "Por la cual se adopta el anexo técnico para el reporte de la información por parte de las entidades Administradoras de Riesgos Laborales - ARL relacionada con la afiliación y novedades de los trabajadores independientes afiliados obligatorios y voluntarios al Sistema General de Riesgos Laborales".

No.	Nombre del campo	Longitud permitida	Tipo de dato	Valores permitidos	Obligatorio																		
1	Tipo de documento de identificación del empleador	2	A	Los valores permitidos son: <table><tr><th>Código</th><th>Tipo de documento de identificación</th></tr><tr><td>NI</td><td>Número de identificación tributaria</td></tr><tr><td>CC</td><td>Cédula de ciudadanía</td></tr><tr><td>CE</td><td>Cédula de extranjería</td></tr><tr><td>PA</td><td>Pasaporte</td></tr><tr><td>CD</td><td>Carné diplomático</td></tr><tr><td>SC</td><td>Salvoconducto de permanencia</td></tr><tr><td>PE</td><td>Permiso especial de permanencia</td></tr><tr><td>PT</td><td>Permiso por Protección Temporal</td></tr></table>	Código	Tipo de documento de identificación	NI	Número de identificación tributaria	CC	Cédula de ciudadanía	CE	Cédula de extranjería	PA	Pasaporte	CD	Carné diplomático	SC	Salvoconducto de permanencia	PE	Permiso especial de permanencia	PT	Permiso por Protección Temporal	SI
Código	Tipo de documento de identificación																						
NI	Número de identificación tributaria																						
CC	Cédula de ciudadanía																						
CE	Cédula de extranjería																						
PA	Pasaporte																						
CD	Carné diplomático																						
SC	Salvoconducto de permanencia																						
PE	Permiso especial de permanencia																						
PT	Permiso por Protección Temporal																						
2	Número documento identificación del empleador	16	A	Número del documento de identificación del empleador. No se permite puntos, comas o guiones.	SI																		
3	Consecutivo NIT descentralizado	4	A	Número consecutivo complementario al número del documento de identificación del empleador, cuando no se cuente con NI descentralizado se deberá colocar cero (0).	SI																		
4	Fecha de Solicitud de traslado de la ARL	10	F	En formato AAAA-MM-DD. Debe corresponder a la fecha en la que se solicita el traslado de ARL del empleador a otra ARL.	SI																		

2.1.5. Estructura de información de variación del centro de trabajo del trabajador.

Esta estructura de información le permite a SAT reportar la variación del centro de trabajo del trabajador activo o estudiante en práctica formativa vigente de un empleador que se encuentra con afiliación activa en la ARL.

No.	Nombre del campo	Longitud permitida	Tipo de dato	Valores permitidos	Obligatorio																		
1	Tipo de documento de identificación del empleador	2	A	Los valores permitidos son: <table><tr><th>Código</th><th>Tipo de documento de identificación</th></tr><tr><td>NI</td><td>Número de identificación tributaria</td></tr><tr><td>CC</td><td>Cédula de ciudadanía</td></tr><tr><td>CE</td><td>Cédula de extranjería</td></tr><tr><td>PA</td><td>Pasaporte</td></tr><tr><td>CD</td><td>Carné diplomático</td></tr><tr><td>SC</td><td>Salvoconducto de permanencia</td></tr><tr><td>PE</td><td>Permiso especial de permanencia</td></tr><tr><td>PT</td><td>Permiso por Protección Temporal</td></tr></table>	Código	Tipo de documento de identificación	NI	Número de identificación tributaria	CC	Cédula de ciudadanía	CE	Cédula de extranjería	PA	Pasaporte	CD	Carné diplomático	SC	Salvoconducto de permanencia	PE	Permiso especial de permanencia	PT	Permiso por Protección Temporal	SI
Código	Tipo de documento de identificación																						
NI	Número de identificación tributaria																						
CC	Cédula de ciudadanía																						
CE	Cédula de extranjería																						
PA	Pasaporte																						
CD	Carné diplomático																						
SC	Salvoconducto de permanencia																						
PE	Permiso especial de permanencia																						
PT	Permiso por Protección Temporal																						
2	Número documento identificación del empleador	16	A	Número del documento de identificación del empleador. No se permite puntos, comas o guiones.	SI																		
3	Consecutivo NIT descentralizado	4	A	Número consecutivo complementario al número del documento de identificación del empleador, cuando no se cuente con NI descentralizado se deberá colocar cero (0).	SI																		

Continuación de la resolución "Por la cual se adopta el anexo técnico para el reporte de la información por parte de las entidades Administradoras de Riesgos Laborales - ARL relacionada con la afiliación y novedades de los trabajadores independientes afiliados obligatorios y voluntarios al Sistema General de Riesgos Laborales".

No.	Nombre del campo	Longitud permitida	Tipo de dato	Valores permitidos	Obligatoriedad																				
4	Código de la sede anterior	10	A	Código asignado por el empleador a la sede anterior asociada al centro de trabajo.	SI																				
5	Código de la sede nueva	10	A	Código asignado por el empleador a la sede nueva asociada al centro de trabajo.	SI																				
6	Código del anterior centro de trabajo	10	A	Código asignado por el empleador al centro de trabajo del cual se va a trasladar el trabajador o el estudiante en práctica formativa.	SI																				
7	Código del nuevo centro de trabajo	10	A	Código asignado por el empleador al centro de trabajo al cual se va a reubicar el trabajador o estudiante en práctica formativa.	SI																				
8	Fecha de inicio de la novedad	10	F	En formato AAAA-MM-DD. Debe corresponder a la fecha en que se realiza la reubicación del afiliado en el nuevo centro de trabajo.	SI																				
9	Tipo de documento de identificación del trabajador o estudiante en práctica formativa	2	A	Los valores permitidos son: <table><tr><th>Código</th><th>Tipo de documento de identificación</th></tr><tr><td>RC</td><td>Registro Civil</td></tr><tr><td>TI</td><td>Tarjeta de identidad</td></tr><tr><td>CC</td><td>Cédula de ciudadanía</td></tr><tr><td>CE</td><td>Cédula de extranjería</td></tr><tr><td>PA</td><td>Pasaporte</td></tr><tr><td>CD</td><td>Carné diplomático</td></tr><tr><td>SC</td><td>Salvoconducto de permanencia</td></tr><tr><td>PE</td><td>Permiso especial de permanencia</td></tr><tr><td>PT</td><td>Permiso por Protección Temporal</td></tr></table>	Código	Tipo de documento de identificación	RC	Registro Civil	TI	Tarjeta de identidad	CC	Cédula de ciudadanía	CE	Cédula de extranjería	PA	Pasaporte	CD	Carné diplomático	SC	Salvoconducto de permanencia	PE	Permiso especial de permanencia	PT	Permiso por Protección Temporal	SI
Código	Tipo de documento de identificación																								
RC	Registro Civil																								
TI	Tarjeta de identidad																								
CC	Cédula de ciudadanía																								
CE	Cédula de extranjería																								
PA	Pasaporte																								
CD	Carné diplomático																								
SC	Salvoconducto de permanencia																								
PE	Permiso especial de permanencia																								
PT	Permiso por Protección Temporal																								
10	Número documento identificación del trabajador o estudiante en práctica formativa	16	A	Número del documento de identificación del trabajador o estudiante en práctica formativa No se permite puntos, comas o guiones.	SI																				
11	Primer apellido del trabajador o estudiante en práctica formativa	60	A	Primer apellido del trabajador o estudiante en práctica formativa	SI																				
12	Primer nombre del trabajador o estudiante en práctica formativa	60	A	Primer nombre del trabajador o estudiante en práctica formativa	SI																				
13	Tipo de Cotizante	2	N	Valores establecidos en la normatividad de PILA para riesgos laborales	SI																				
14	Subtipo de cotizante	2	N	Valores establecidos en la normatividad de PILA para riesgos laborales	NO																				

2.1.6. Estructura de información de retractación del traslado de empleador de ARL

Esta estructura de información contiene los datos de la retractación del traslado de ARL por parte del empleador, la cual será dispuesta por SAT para que las ARL puedan actualizar sus sistemas con esta novedad.

No.	Nombre del campo	Longitud permitida	Tipo de dato	Valores permitidos	Obligatorio								
1	Tipo de documento de identificación del empleador	2	A	Los valores permitidos son: <table><tr><th>Código</th><th>Tipo de documento de identificación</th></tr><tr><td>NI</td><td>Número de identificación tributaria</td></tr><tr><td>CC</td><td>Cédula de ciudadanía</td></tr><tr><td>CE</td><td>Cédula de extranjería</td></tr></table>	Código	Tipo de documento de identificación	NI	Número de identificación tributaria	CC	Cédula de ciudadanía	CE	Cédula de extranjería	SI
Código	Tipo de documento de identificación												
NI	Número de identificación tributaria												
CC	Cédula de ciudadanía												
CE	Cédula de extranjería												

Continuación de la resolución "Por la cual se adopta el anexo técnico para el reporte de la información por parte de las entidades Administradoras de Riesgos Laborales - ARL relacionada con la afiliación y novedades de los trabajadores independientes afiliados obligatorios y voluntarios al Sistema General de Riesgos Laborales".

No.	Nombre del campo	Longitud permitida	Tipo de dato	Valores permitidos	Obligatorio
				PA Pasaporte	
				CD Carné diplomático	
				SC Salvoconducto de permanencia	
				PE Permiso especial de permanencia	
				PT Permiso por Protección Temporal	
2	Número documento identificación del empleador	16	A	Número del documento de identificación del empleador. No se permite puntos, comas o guiones.	SI
3	Consecutivo NIT descentralizado	4	A	Número consecutivo complementario al número del documento de identificación del empleador, cuando no se cuente con NI descentralizado se deberá colocar cero (0).	SI
4	Fecha de solicitud de retractación del traslado de la ARL	10	F	En formato AAAA-MM-DD. Debe corresponder a la fecha en la que se solicita en que se solicita la retractación del traslado de la empleador a otra ARL	SI

2.1.7. Estructura de información inicio de relación laboral o práctica formativa.

Esta estructura de información le permite a SAT reportar a las ARL el inicio de una relación laboral o práctica formativa con un empleador que se encuentre con afiliación activa en la ARL. Este reporte se debe dar en una sede activa de un empleador y centro de trabajo activo, esta información será dispuesta por SAT para que las ARL puedan actualizar sus sistemas con esta novedad.

No.	Nombre del campo	Longitud permitida	Tipo de dato	Valores permitidos	Obligatorio																		
1	Tipo de documento de identificación del empleador	2	A	Los valores permitidos son: <table><tr><th>Código</th><th>Tipo de documento de identificación</th></tr><tr><td>NI</td><td>Número de identificación tributaria</td></tr><tr><td>CC</td><td>Cédula de ciudadanía</td></tr><tr><td>CE</td><td>Cédula de extranjería</td></tr><tr><td>PA</td><td>Pasaporte</td></tr><tr><td>CD</td><td>Carné diplomático</td></tr><tr><td>SC</td><td>Salvoconducto de permanencia</td></tr><tr><td>PE</td><td>Permiso especial de permanencia</td></tr><tr><td>PT</td><td>Permiso por Protección Temporal</td></tr></table>	Código	Tipo de documento de identificación	NI	Número de identificación tributaria	CC	Cédula de ciudadanía	CE	Cédula de extranjería	PA	Pasaporte	CD	Carné diplomático	SC	Salvoconducto de permanencia	PE	Permiso especial de permanencia	PT	Permiso por Protección Temporal	SI
Código	Tipo de documento de identificación																						
NI	Número de identificación tributaria																						
CC	Cédula de ciudadanía																						
CE	Cédula de extranjería																						
PA	Pasaporte																						
CD	Carné diplomático																						
SC	Salvoconducto de permanencia																						
PE	Permiso especial de permanencia																						
PT	Permiso por Protección Temporal																						
2	Número documento identificación del empleador	16	A	Número del documento de identificación del empleador. No se permite puntos, comas o guiones.	SI																		
3	Consecutivo NIT descentralizado	4	A	Número consecutivo complementario al número del documento de identificación del empleador, cuando no se cuente con NI descentralizado se deberá colocar un cero (o).	SI																		
4	Código de la sede	10	A	Código asignado por el empleador a la sede.	SI																		
5	Código del centro de trabajo	10	A	Código asignado por el empleador al centro de trabajo	SI																		

Continuación de la resolución "Por la cual se adopta el anexo técnico para el reporte de la información por parte de las entidades Administradoras de Riesgos Laborales - ARL relacionada con la afiliación y novedades de los trabajadores independientes afiliados obligatorios y voluntarios al Sistema General de Riesgos Laborales".

No.	Nombre del campo	Longitud permitida	Tipo de dato	Valores permitidos	Obligatorio																				
6	Fecha de inicio de la relación laboral o práctica formativa	10	F	En formato AAAA-MM-DD. Debe corresponder a la fecha en que se realiza el inicio de la relación laboral o práctica formativa.	SI																				
7	Tipo de documento de identificación del trabajador o estudiante en práctica formativa	2	A	Los valores permitidos son: <table><tr><th>Código</th><th>Tipo de documento de identificación</th></tr><tr><td>RC</td><td>Registro civil</td></tr><tr><td>TI</td><td>Tarjeta de identidad</td></tr><tr><td>CC</td><td>Cédula de ciudadanía</td></tr><tr><td>CE</td><td>Cédula de extranjería</td></tr><tr><td>PA</td><td>Pasaporte</td></tr><tr><td>CD</td><td>Carné diplomático</td></tr><tr><td>SC</td><td>Salvoconducto de permanencia</td></tr><tr><td>PE</td><td>Permiso especial de permanencia</td></tr><tr><td>PT</td><td>Permiso por Protección Temporal</td></tr></table>	Código	Tipo de documento de identificación	RC	Registro civil	TI	Tarjeta de identidad	CC	Cédula de ciudadanía	CE	Cédula de extranjería	PA	Pasaporte	CD	Carné diplomático	SC	Salvoconducto de permanencia	PE	Permiso especial de permanencia	PT	Permiso por Protección Temporal	SI
Código	Tipo de documento de identificación																								
RC	Registro civil																								
TI	Tarjeta de identidad																								
CC	Cédula de ciudadanía																								
CE	Cédula de extranjería																								
PA	Pasaporte																								
CD	Carné diplomático																								
SC	Salvoconducto de permanencia																								
PE	Permiso especial de permanencia																								
PT	Permiso por Protección Temporal																								
8	Número documento identificación del trabajador o estudiante en práctica formativa	16	A	Número del documento de identificación del trabajador o estudiante en práctica formativa No se permite puntos, comas o guiones.	SI																				
9	Primer apellido del trabajador o estudiante en práctica formativa	60	A	Primer apellido del trabajador o estudiante en práctica formativa	SI																				
10	Primer nombre del trabajador o estudiante en práctica formativa	60	A	Primer nombre del trabajador o estudiante en práctica formativa	SI																				
11	Tipo de Cotizante	2	N	Valores establecidos en la normatividad de PILA para riesgos laborales	SI																				
12	Subtipo de cotizante	2	N	Valores establecidos en la normatividad de PILA para riesgos laborales	NO																				
13	Ingreso base de cotización-IBC.	10	N	No puede ser inferior al salario mínimo	SI																				

2.1.8. Estructura de información terminación de relación laboral o práctica formativa.

Esta estructura de información le permite a SAT reportar a las ARL la terminación de una relación laboral o práctica formativa con un empleador que se encuentre con afiliación activa en la ARL. Este reporte se debe dar en una sede activa del empleador y centro de trabajo activo, esta información será dispuesta por SAT para que las ARL puedan actualizar sus sistemas con esta novedad.

No.	Nombre del campo	Longitud permitida	Tipo de dato	Valores permitidos	Obligatorio																
1	Tipo de documento de identificación del empleador	2	A	Los valores permitidos son: <table><tr><th>Código</th><th>Tipo de documento de identificación</th></tr><tr><td>NI</td><td>Número de identificación tributaria</td></tr><tr><td>CC</td><td>Cédula de ciudadanía</td></tr><tr><td>CE</td><td>Cédula de extranjería</td></tr><tr><td>PA</td><td>Pasaporte</td></tr><tr><td>CD</td><td>Carné diplomático</td></tr><tr><td>SC</td><td>Salvoconducto de permanencia</td></tr><tr><td>PE</td><td>Permiso especial de permanencia</td></tr></table>	Código	Tipo de documento de identificación	NI	Número de identificación tributaria	CC	Cédula de ciudadanía	CE	Cédula de extranjería	PA	Pasaporte	CD	Carné diplomático	SC	Salvoconducto de permanencia	PE	Permiso especial de permanencia	SI
Código	Tipo de documento de identificación																				
NI	Número de identificación tributaria																				
CC	Cédula de ciudadanía																				
CE	Cédula de extranjería																				
PA	Pasaporte																				
CD	Carné diplomático																				
SC	Salvoconducto de permanencia																				
PE	Permiso especial de permanencia																				

Continuación de la resolución "Por la cual se adopta el anexo técnico para el reporte de la información por parte de las entidades Administradoras de Riesgos Laborales - ARL relacionada con la afiliación y novedades de los trabajadores independientes afiliados obligatorios y voluntarios al Sistema General de Riesgos Laborales".

No.	Nombre del campo	Longitud permitida	Tipo de dato	Valores permitidos		Obligatorio																				
				<table><tr><td>PT</td><td>Permiso por Protección Temporal</td></tr></table>		PT	Permiso por Protección Temporal																			
PT	Permiso por Protección Temporal																									
2	Número documento identificación del empleador	16	A	Número del documento de identificación del empleador. No se permite puntos, comas o guiones.		SI																				
3	Consecutivo NIT descentralizado	4	A	Número consecutivo complementario al número del documento de identificación del empleador, cuando no se cuente con NI descentralizado se deberá colocar un cero (0).		SI																				
4	Código de la sede	10	A	Código asignado por el empleador a la sede.		SI																				
5	Código del centro de trabajo	10	A	Código asignado por el empleador al centro de trabajo		SI																				
6	Fecha de fin de la relación laboral o práctica formativa	10	F	En formato AAAA-MM-DD. Debe corresponder a la fecha en que se finaliza la relación laboral o práctica formativa.		SI																				
7	Tipo de documento de identificación del trabajador o estudiante en práctica formativa	2	A	Los valores permitidos son: <table><tr><th>Código</th><th>Tipo de documento de identificación</th></tr><tr><td>RC</td><td>Registro civil</td></tr><tr><td>TI</td><td>Tarjeta de identidad</td></tr><tr><td>CC</td><td>Cédula de ciudadanía</td></tr><tr><td>CE</td><td>Cédula de extranjería</td></tr><tr><td>PA</td><td>Pasaporte</td></tr><tr><td>CD</td><td>Carné diplomático</td></tr><tr><td>SC</td><td>Salvoconducto de permanencia</td></tr><tr><td>PE</td><td>Permiso especial de permanencia</td></tr><tr><td>PT</td><td>Permiso por Protección Temporal</td></tr></table>		Código	Tipo de documento de identificación	RC	Registro civil	TI	Tarjeta de identidad	CC	Cédula de ciudadanía	CE	Cédula de extranjería	PA	Pasaporte	CD	Carné diplomático	SC	Salvoconducto de permanencia	PE	Permiso especial de permanencia	PT	Permiso por Protección Temporal	SI
Código	Tipo de documento de identificación																									
RC	Registro civil																									
TI	Tarjeta de identidad																									
CC	Cédula de ciudadanía																									
CE	Cédula de extranjería																									
PA	Pasaporte																									
CD	Carné diplomático																									
SC	Salvoconducto de permanencia																									
PE	Permiso especial de permanencia																									
PT	Permiso por Protección Temporal																									
8	Número documento identificación del trabajador o estudiante en práctica formativa	16	A	Número del documento de identificación del trabajador o estudiante en práctica formativa No se permite puntos, comas o guiones.		SI																				
9	Primer apellido del trabajador o estudiante en práctica formativa	60	A	Primer apellido del trabajador o estudiante en práctica formativa		SI																				
10	Primer nombre del trabajador o estudiante en práctica formativa	60	A	Primer nombre del trabajador o estudiante en práctica formativa		SI																				
11	Tipo de cotizante	2	N	Valores establecidos en la normatividad de PILA para riesgos laborales		SI																				
12	Subtipo de cotizante	2	N	Valores establecidos en la normatividad de PILA para riesgos laborales		NO																				

4. Características técnicas de intercambio de información con SAT

Las características de los servicios web que se implementan tanto en SAT, como en Administradora de Riesgos Laborales, para el envío de la información de solicitudes, cumplirán con las siguientes características:

Continuación de la resolución "Por la cual se adopta el anexo técnico para el reporte de la información por parte de las entidades Administradoras de Riesgos Laborales - ARL relacionada con la afiliación y novedades de los trabajadores independientes afiliados obligatorios y voluntarios al Sistema General de Riesgos Laborales".

4.1 Lenguaje del Servicio Web. Los servicios web deben ser desarrollados haciendo uso de los siguientes elementos:

- 4.1.1. Datos de entrada y salida en formato JSON
- 4.1.2. Servicios RESTful
- 4.1.3. Documentación de los servicios en Swagger

Las respuestas de los servicios estarán documentadas en el Swagger que se disponga, y tendrán por lo menos un código resultado acorde a:

Código	Descripción
200	Éxito en la transacción
400	Datos no enviados correctamente
401	Autenticación fallida
500	Error interno del servidor. Cuando al realizar la transacción el servicio no puede responder

a. **Esquema de seguridad.** Para el acceso a los servicios Web se debe implementar:

- 4.2.1. Para el envío de las solicitudes a las Administradora de Riesgos Laborales, de que trata la presente resolución, se tendrá:
 - 4.2.1.1. *Esquema de seguridad OAuth2.* Una vez implementado, cada Administradora de Riesgos Laborales debe enviar al Ministerio de Salud y Protección Social la información de ClientID y Password. Se recomienda que la información de Password pueda ser modificada posteriormente vía Web por el Ministerio de Salud y Protección Social, cada vez que se considere necesario.
 - 4.2.1.2. *Encriptación de mensajes.* El Ministerio de Salud y Protección Social enviará los mensajes de las solicitudes por canal SSL, por lo que la información viajará encriptada. No se realizarán encriptación adicional a los mensajes.
 - 4.2.1.3. *Registros de auditoría.* El Ministerio de Salud y Protección Social guardará registro de traza de cada solicitud, a nivel de qué envía y qué respuesta obtiene. Así mismo, construirá un servicio de consulta para esta traza, con los siguientes datos:

Campos de entrada

No.	Nombre del campo	Tipo de dato	Longitud permitida	Valores permitidos	Obligatorio
1	Resultado	A	50	Código para seguimiento de la solicitud	SI

Campos de respuesta

No.	Nombre del campo	Tipo de dato	Longitud permitida	Valores permitidos	Obligatorio
2	Mensaje	A	200	Mensaje de respuesta a la solicitud.	SI
3	Datos de entrada	A	N.A.	Estructura de entrada en formato JSON	SI
4	Datos de respuesta	A	N.A.	Estructura de salida en formato JSON	SI
5	Fecha de la solicitud	A	19	Fecha de la solicitud en formato AAAA-MM-DDTHH:mm:ss	SI

4.2.2. Para el envío de las Administradora de Riesgos Laborales al SAT se tendrá en cuenta:

- 4.2.2.1. *Esquema de seguridad OAuth2.* El Ministerio de Salud y Protección Social habilitará la funcionalidad de administración de servicios Web para que cada Administradora de Riesgos Laborales pueda conocer la información de ClientID de cada servicio web dispuesto, usuario a utilizar y pueda asignar su Password.

Continuación de la resolución "Por la cual se adopta el anexo técnico para el reporte de la información por parte de las entidades Administradoras de Riesgos Laborales - ARL relacionada con la afiliación y novedades de los trabajadores independientes afiliados obligatorios y voluntarios al Sistema General de Riesgos Laborales".

- 4.2.2.2. *Encriptación de mensajes.* Las Administradora de Riesgos Laborales enviarán la información de cada servicio web a través de canal SSL, por lo que la información viajará encriptada. No se realizarán encriptación adicional a los mensajes.
- 4.2.2.3. *Registros de auditoría.* El Ministerio de Salud y Protección Social guardará registro de traza de cada solicitud, a nivel de qué envía y qué respuesta obtiene. Así mismo, construirá un servicio de consulta para esta traza, con los siguientes datos:

Campos de entrada

No.	Nombre del campo	Tipo de dato	Longitud permitida	Valores permitidos	Obligatorio
1	Resultado	A	50	Código para seguimiento de la solicitud	SI

Campos de respuesta

No.	Nombre del campo	Tipo de dato	Longitud permitida	Valores permitidos	Obligatorio														
1	Código	A	10	Código de respuesta a la solicitud.	SI														
				<table><tr><th>Código</th><th>Mensaje</th></tr><tr><td>200</td><td>OK</td></tr><tr><td>400</td><td>Campos de entrada incompletos</td></tr><tr><td>401</td><td>Autenticación fallida</td></tr><tr><td>500</td><td>Error interno del servidor. Cuando al realizar la transacción el servicio no puede responder</td></tr><tr><td>GEXX</td><td>Estructura de los datos de entrada incorrectos</td></tr><tr><td>GNXX</td><td>Validación de datos incorrecta</td></tr></table>		Código	Mensaje	200	OK	400	Campos de entrada incompletos	401	Autenticación fallida	500	Error interno del servidor. Cuando al realizar la transacción el servicio no puede responder	GEXX	Estructura de los datos de entrada incorrectos	GNXX	Validación de datos incorrecta
				Código		Mensaje													
				200		OK													
				400		Campos de entrada incompletos													
				401		Autenticación fallida													
				500		Error interno del servidor. Cuando al realizar la transacción el servicio no puede responder													
				GEXX		Estructura de los datos de entrada incorrectos													
GNXX	Validación de datos incorrecta																		
2	Mensaje	A	200	Mensaje de respuesta a la solicitud.	SI														
3	Datos de entrada	A	N.A.	Estructura de entrada en formato JSON.	SI														
4	Datos de respuesta	A	N.A.	Estructura de salida en formato JSON.	SI														
5	Fecha de la solicitud	A	19	Fecha de la solicitud en formato AAAA-MM-DDTHH:mm:ss	SI														